PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
	FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	septiembre 30 de 2026
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
DIRIGIDO A:	Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN
Códigos UNSPSC	86101700;86101502;86101504;70141705;70121503;21101901;2110191	
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.		
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	10	
Duración estimada del contrato	2	
Modalidad de selección	CCE-06	
Fuente de los recursos	0	
Valor total estimado	511.257.980	
¿Se requieren vigencias futuras?	0	
Estado de solicitud de vigencias futuras	0	
Datos de contacto del responsable	EDINSON ZUÑIGA ACOSTA	

Gobernación del Putumayo
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
30 SEP 2026
RECIBIDO: MONICA JIMENEZ
8:50 AM

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.

*Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra **"ANTERIOR Y ACTUAL".***

*Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en Excel al correo electrónico **paa@putumayo.gov.co***

CERTIFICAR:

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

- QUIEN SOLICITA.

EDINSON ZUÑIGA ACOSTA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa, 30 de septiembre de 2026

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 la siguiente descripción.

Códigos UNSPSC	Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101700; 86101502; 86101504; 70141705; 70121503; 21101901	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1	Años	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	511.257.980

Unidad de contratación (referencia)	OFICINA DE CONTRATACION
Nombre del Responsable	EDINSON ZUÑIGA ACOSTA
Correo electrónico del responsable	edinsonzuñigaacosta@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: EDINSON ZUÑIGA ACOSTA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Dptal.

OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA.
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith Romero Gómez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Oscar Dario Mallama Q.	SSAD	Almacenista Dptal.	Almacén Departamental	Firma:

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GFP-001
	PROCESO	GESTIÓN DE FINANZAS PUBLICAS	VERSIÓN	03
	FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	16/1/2026

FECHA DE SOLICITUD	*1/10/2026*
SECRETARIA EJECUTORA	*SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE*

TIPO DE GASTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		GASTOS DE INVERSION	X		SERVICIO DE LA DEUDA		

OBJETO DEL CDP

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

NOMBRE DEL PROYECTO (Aplica para gastos de Inversion)	*ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*
Numero Registro BPIN	*202600000011097*

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Codigo Presupuestal	Apropiación	Sector	Programa	Producto	CCPET	CPC	Sectorial Programación (Salud)	Sectorial Ejecución (Salud/Educacio	Fuente	Valor
2.3.0.2.17.02.011.009	*Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización*	*17*	*1702*	*1702009*	*2.3.2.02.01.0*	0211101			*1460 - Impuesto Degüello Ganado Mayor RB*	*365.495.000,00*
2.3.0.2.17.02.011.010	*Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores*	*17*	*1702*	*1702010*	*2.3.2.02.01.0*	0211101			*1460 - Impuesto Degüello Ganado Mayor RB*	*145.762.980,00*
									Valor Total	*511.257.980,00*

Se debera diligenciar todas las casillas pertinentes.
Si se trata de proyectos de inversión, se deberá anexar copia debidamente actualizada del correspondiente Registro del Banco de Proyectos - BPIN

Firma del Solicitante

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
PRESIDENCIA
CORRESPONDENCIA
01 OCT 2026 3:04
Firma:
Registro No.

JAIRO FABIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos

Elaboro:	*Nicole Diaz*	*Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente*	*Profesioanal de Apoyo*	
Reviso:	*Edinson Zuñiga Acosta*	*Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente*	*Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente*	
Reviso:	*Carmen Samboni*	*Secretaria de Servicios Administrativos*	*Secretaria Ejecutiva SSAD*	

Nota: agregue o suprima las casillas que requiera (elaboro y reviso)

Dr. Alley.

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026010511** FECHA: 01/oct/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERIA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

NIDAD FUNCIONAL: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		
2.3	INVERSION		
2.3.0	PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027		
2.3.0.2	ECONÓMICA		
2.3.0.2.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		
2.3.0.2.17.02	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		
2.3.0.2.17.02.011	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES		
2.3.0.2.17.02.011.009	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	Impuesto deguello ganado mayor rb	365.495.000,00
2.3.0.2.17.02.011.010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	Impuesto deguello ganado mayor rb	145.762.980,00
		TOTAL $:	511.257.980,00

BJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
.3.0.2.17.02.011.009	1460	17	1702	1702009	0211101	0	202600000011097	365.495.000,00
2.3.0.2.17.02.011.010	1460	17	1702	1702010	0211101	0	202600000011097	145.762.980,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

San Miguel Agreda de Mocoa – (P), 28 de octubre de 2026

Doctora
ANGELA MARÍA PATIÑO HERRERA
Secretario de Servicios Administrativos Departamental
Decreto 004 del 03/01/2025
Mocoa
E. S. D.

Cordial saludo.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 (Numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Estudios y documentos previos), para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende suscribir, se presenta el siguiente Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Putumayo, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la promoción del desarrollo rural, el fortalecimiento de las actividades agropecuarias y el mejoramiento de las condiciones productivas de los pequeños y medianos productores del departamento, ha identificado la necesidad de fortalecer la actividad ganadera, particularmente los sistemas de producción de leche bovina desarrollados en los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón.

La ganadería bovina constituye una de las actividades agropecuarias de mayor presencia territorial en el departamento del Putumayo y desempeña un papel estratégico en la economía rural, tanto por su aporte al ingreso de los hogares productores como por su incidencia en el uso productivo del suelo, la ocupación del territorio y el abastecimiento de

alimentos de origen animal. De acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria, para el año 2019 el departamento registró aproximadamente 519.524 hectáreas de uso pecuario, un inventario bovino de 354.377 cabezas y una participación cercana al 1,3 % del inventario bovino nacional. Para el mismo periodo se reportaron 34.596 vacas en ordeño y una producción diaria destinada a la venta de 85.969 litros de leche, cifras que permiten evidenciar la importancia de la actividad ganadera y, particularmente, de la producción lechera dentro de la estructura productiva departamental.

La relevancia de esta actividad también ha sido reconocida en los instrumentos de planificación y orientación sectorial. La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, en los documentos relacionados con la priorización de alternativas productivas agropecuarias del departamento del Putumayo, ha identificado la leche bovina como una de las alternativas productivas recurrentemente priorizadas en los instrumentos de política y planificación territorial, especialmente bajo enfoques orientados hacia la producción sostenible y la implementación de sistemas silvopastoriles.

De igual manera, la información reportada por la UPRA evidencia que durante el periodo 2015–2019 el departamento del Putumayo registró un volumen promedio aproximado de 1.921.822 litros de leche captada por la industria al sector primario, aunque se presentan vacíos de información en algunos años y registros parciales para 2019. Esta situación permite identificar la existencia de una base productiva láctea activa en el territorio, pero, a su vez, evidencia retos relacionados con la consolidación del acopio formal, la trazabilidad de la producción, la calidad de la oferta y la articulación de los productores con los mercados.

En concordancia con lo anterior, la actualización realizada por la UPRA en 2024 a los documentos técnicos de los Planes Maestros de Reconversión Productiva Agropecuaria de la cadena láctea incluyó al departamento del Putumayo dentro de la región Suroccidente y estableció, entre otras, acciones estratégicas encaminadas a fomentar la producción y conservación de forrajes, fortalecer la asistencia técnica y la extensión agropecuaria, promover la implementación y masificación de las Buenas Prácticas Ganaderas – BPG, prevenir enfermedades que afectan el hato, con especial énfasis en brucelosis y tuberculosis, e implementar prácticas de manejo eficiente y sostenible del suelo y del agua.

Estas orientaciones adquieren especial relevancia en el contexto productivo del Putumayo, donde la actividad ganadera se desarrolla bajo condiciones ambientales y territoriales particulares, caracterizadas por altos niveles de humedad, lluvias frecuentes, variabilidad climática, dispersión de las unidades productivas, dificultades de acceso y limitaciones en materia de infraestructura y disponibilidad de servicios tecnológicos y de acompañamiento especializado. Tales condiciones pueden afectar la eficiencia de los sistemas productivos, la disponibilidad y calidad de los forrajes, el manejo sanitario de los animales y las condiciones higiénico-sanitarias asociadas a la producción de leche.

En los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón, objeto de la intervención, se identifican necesidades relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades de los productores para mejorar sus sistemas de producción de leche bovina. Entre las principales brechas se encuentran las relacionadas con la aplicación de prácticas adecuadas de ordeño, disponibilidad y utilización de equipos e implementos para el manejo productivo, manejo sanitario y preventivo del hato, establecimiento y rotación racional de potreros, producción y conservación de forrajes para periodos de menor disponibilidad, manejo adecuado del recurso hídrico, bienestar animal y adopción de prácticas asociadas a las Buenas Prácticas Ganaderas y de producción.

ANÁLISIS DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS

El árbol de problemas permite identificar y organizar las principales situaciones que afectan el desarrollo de la actividad ganadera de leche en los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón, estableciendo una relación lógica entre las causas que originan la problemática, el problema central y sus efectos.

Como problema central se identifica la **"Baja capacidad productiva y deficiente calidad de la leche en hatos ganaderos de lechería tropical de los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón"**. Esta situación refleja las limitaciones existentes en los sistemas productivos para alcanzar adecuados niveles de productividad y garantizar condiciones óptimas de calidad e inocuidad del producto.

El problema central se encuentra asociado, en primer lugar, con el poco acceso a asistencia técnica y/o extensión agropecuaria para el manejo técnico de la ganadería, situación que limita la transferencia de conocimientos y la adopción de prácticas adecuadas por parte de los productores. Esta causa directa se relaciona con causas indirectas como el desconocimiento del manejo técnico y productivo de los hatos lecheros y los escasos conocimientos para el manejo de praderas y la alimentación del ganado, aspectos que inciden directamente sobre la productividad, nutrición y condiciones generales de los animales.

En segundo lugar, se identifica como causa directa el manejo inadecuado del proceso de ordeño, asociado a la escasa implementación de buenas prácticas ganaderas y buenas prácticas de ordeño, así como a la existencia de deficientes equipos y herramientas para el manejo adecuado del ordeño. Estas condiciones pueden afectar las prácticas de higiene, el manejo del producto y, consecuentemente, las condiciones de calidad e inocuidad de la leche obtenida.

La interacción de estas causas genera efectos directos relacionados con el manejo tradicional de la actividad ganadera y la baja calidad e inocuidad de la leche. A su vez, estos

efectos producen consecuencias indirectas de carácter económico y social, entre ellas la disminución de los ingresos de los productores, la desmotivación y eventual abandono de la actividad ganadera, los bajos precios de comercialización de la leche y la generación de problemas asociados a la salud pública.

En consecuencia, el árbol de problemas permite evidenciar que la situación identificada no obedece a una única causa, sino a la concurrencia de factores relacionados con capacidades técnicas, manejo productivo, alimentación, asistencia técnica, prácticas ganaderas, procesos de ordeño y disponibilidad de herramientas y equipos, que requieren una intervención integral.

Estas condiciones pueden generar pérdidas productivas, disminución de los niveles de eficiencia por unidad animal, dificultades para mantener condiciones adecuadas de calidad e inocuidad de la leche y menores posibilidades de acceso a mercados formales, afectando directamente la competitividad y sostenibilidad económica de las unidades productivas ganaderas. A ello se suma la necesidad de fortalecer los conocimientos y capacidades de los productores para la adopción efectiva de tecnologías y prácticas productivas adaptadas a las condiciones agroecológicas del territorio.

ANÁLISIS DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS

A partir de la problemática identificada, se construye el árbol de objetivos, mediante el cual las situaciones negativas, causas y efectos establecidos en el árbol de problemas son transformados en situaciones positivas que orientan la intervención y permiten establecer los medios necesarios para alcanzar el resultado esperado.

En este sentido, el objetivo general se establece como **"Incrementar la capacidad productiva y la calidad de la leche en hatos ganaderos de lechería tropical de los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón"**. Este objetivo constituye la respuesta directa al problema central identificado y orienta las acciones que deberán desarrollarse en el marco de la intervención.

Para alcanzar este objetivo se plantean dos líneas principales de actuación. La primera corresponde a prestar asistencia técnica y/o extensión agropecuaria para el manejo técnico de la ganadería, mediante la cual se busca fortalecer las capacidades de los productores y mejorar sus conocimientos sobre el manejo productivo de los hatos. Esta línea comprende la transferencia de conocimientos sobre el manejo técnico y productivo de los hatos lecheros, así como el brindar conocimientos para el manejo de praderas y la alimentación del ganado.

La segunda línea de actuación corresponde a manejar adecuadamente el proceso de ordeño, para lo cual se plantea impartir conocimientos para la implementación de buenas

prácticas ganaderas y buenas prácticas de ordeño, complementado con el apoyo mediante equipos y herramientas para el manejo adecuado del ordeño. Con ello se pretende fortalecer tanto las capacidades humanas como las condiciones materiales necesarias para mejorar las prácticas desarrolladas durante el proceso de obtención de la leche.

La adecuada implementación de estos medios permitirá avanzar hacia un manejo técnico de la actividad ganadera y una mejora de la calidad e inocuidad de la leche, generando efectos positivos sobre los productores y el territorio. Entre los fines esperados se encuentran el incremento de los ingresos de los productores, la motivación para mantener y fortalecer la actividad ganadera, el mejoramiento de las condiciones de comercialización de la leche y la disminución de riesgos asociados a la salud pública.

RELACIÓN ENTRE EL ÁRBOL DE PROBLEMAS Y EL ÁRBOL DE OBJETIVOS

En términos metodológicos, el árbol de objetivos constituye la conversión positiva del árbol de problemas. De esta manera, las causas negativas identificadas se transforman en medios de intervención, el problema central se convierte en el objetivo general y los efectos negativos se convierten en fines esperados.

Esta relación permite establecer una cadena lógica de intervención, en la cual el fortalecimiento de la asistencia técnica y de los conocimientos de los productores, acompañado de la implementación de buenas prácticas ganaderas y de ordeño y de la disponibilidad de equipos y herramientas adecuados, contribuirá al mejoramiento del manejo técnico y productivo de los hatos. A partir de ello se espera incrementar la capacidad productiva y mejorar las condiciones de calidad e inocuidad de la leche, generando impactos favorables sobre los ingresos, la permanencia de los productores en la actividad, las condiciones de comercialización y la seguridad alimentaria y sanitaria.

Por lo anterior, tanto el árbol de problemas como el árbol de objetivos sustentan la pertinencia de la intervención propuesta por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente de la Gobernación del Putumayo, al evidenciar que las necesidades identificadas pueden ser atendidas mediante acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores y la dotación de equipos y herramientas para mejorar los procesos productivos y de ordeño. Esta estructura permite, además, establecer una relación coherente entre la problemática diagnosticada, el objetivo de la contratación, las actividades a desarrollar y los resultados que se espera obtener con la ejecución del proyecto.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente de la Gobernación del Putumayo considera necesario implementar acciones orientadas al fortalecimiento de los sistemas de producción de leche bovina, mediante el

acompañamiento técnico y la incorporación de bienes, equipos, herramientas, implementos y demás activos productivos que permitan atender las brechas identificadas en las unidades productivas beneficiarias.

La intervención propuesta busca contribuir al mejoramiento de las condiciones técnicas y productivas de los ganaderos, promoviendo la adopción de prácticas adecuadas de manejo del hato, ordeño, alimentación, sanidad, conservación de forrajes, manejo de potreros y gestión eficiente de los recursos naturales. De esta manera, se pretende generar condiciones que permitan mejorar la productividad, reducir pérdidas derivadas de prácticas inadecuadas, fortalecer la calidad e inocuidad de la leche y favorecer la vinculación de los productores a circuitos comerciales más formales y sostenibles.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita atender las necesidades identificadas y fortalecer las capacidades productivas de los productores de leche bovina de los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón, mediante el suministro de los bienes, equipos e implementos requeridos y el desarrollo de las actividades de acompañamiento técnico que se definan para la adecuada implementación de la intervención, a través de la celebración de un contrato de **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC (United Nations Estándar Products and Services Code).

El objeto del Contrato está clasificado en los siguientes códigos de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla hasta el tercer nivel (clase):

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
81 14 17 00	Planeación y control de producción
84 10 15 00	Asistencia de desarrollo

86 10 17 00	Servicios de capacitación vocacional no-científica
86 11 16 00	Educación de adultos
93 14 19 00	Desarrollo rural
90 10 18 00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
60 10 61 00	Materiales de enseñanza vocacional
70 12 15 00	Industria lechera
81 14 15 00	Control de calidad
93 14 21 00	Desarrollo regional
77 10 15 00	Evaluación de impacto ambiental
21 10 19 00	Equipo para aves de corral y ganado

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.2.1 ALCANCE

De acuerdo con lo manifestado anteriormente y a la necesidad de la Entidad, se determino la siguiente ficha técnica de los bienes y servicios a suministrar:

Asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades productivas de ganaderos de lechería tropical en el departamento del Putumayo		
Actividad 1. Transferir conocimientos sobre manejo técnico productivo de los hatos lecheros		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,1. Mano de obra calificada		
Servicios profesionales de un Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista para la realización de visitas de asistencia técnica predio a predio.	Visita	70
Actividad 2. Brindar conocimientos para manejo de praderas y alimentación del ganado		
1,1. Mano de obra calificada		
Servicios profesionales de un Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista para el desarrollo de jornadas de capacitación bajo la metodología de Escuelas de Campo (ECAs)	Visita	3
1.1. Logística		
Refrigerio: Bebida natural (jugo de frutas) en vaso de 10 onzas con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo). (se realizaran tres jornadas completas, una por mes y por municipio, por lo cual se entregara el refrigerio en jornada de la mañana, para un total de 105).	Unidad	105

Almuerzo completo porción de sopa (crema de verduras) y bandeja (porción de arroz (blanco), proteína (cerdo (200grs), patacón (60 grs), principio (lentejas) (60 grs), ensalada de verduras (60 grs) y De fruta en agua, cualquiera de las siguientes opciones: mango o mora en vaso de 10 onzas. (tres jornadas, una por mes y por municipio, para un total de 105).	Unidad	105
1.2. Insumos y herramientas		
Panel solar plus 60W-12V	Unidad	35
Regulador 10AM 12-24V	Unidad	35
Bateria 80 AH 12V	Unidad	35
Impulsor 12 V 30Km	Unidad	35
Cuchilla dobletiro conmut.	Unidad	35
Desviador de rayos	Unidad	35
Varilla Cooperweld 1.8 más conector	Unidad	140
Cable aislado rollo, Presentación por 50 metros	Rollo	35
Alambre cobrizado N 8 x metro Centelsa	Metro	1750
Aislador Pivote Clavo LHAura Amarilla	Unidad	12705
Aislador Terminal Pera Amarillo	Unidad	1050
Manigueta portillo, presentación de 3 metros	Unidad	35
Tensor Pño Galvanizado/caliente	Unidad	525
Alambre para cerca eléctrica 1070 14 x 25, Presentación rollo por 100m	Rollo	35
Actividad 3. Impartir conocimientos para Implementación de buenas prácticas ganaderas y buenas prácticas de ordeño		
1.1. Mano de obra calificada		
Servicios profesionales de un Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista para el desarrollo de jornadas de capacitación bajo la metodologia de Escuelas de Campo (ECAs)	Visita	9
3.2.1. Logística		
Refrigerio: Bebida natural (jugo de frutas) en vaso de 10 onzas con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo). (se realizaran tres jornadas completas, una por mes y por municipio, por lo cual se entregara el refrigerio en jornada de la mañana, para un total de 105).	Unidad	315
Almuerzo completo porción de sopa (crema de verduras) y bandeja (porción de arroz (blanco), proteína (cerdo (200grs), patacón (60 grs), principio (lentejas) (60 grs), ensalada de verduras (60 grs) y De fruta en agua, cualquiera de las siguientes opciones: mango o mora en	Unidad	315

vaso de 10 onzas. (tres jornadas, una por mes y por municipio, para un total de 105).		
Actividad 4. Apoyar con equipos y herramientas para el manejo adecuado del ordeño		
4.1 Maquinaria y equipos		
EQUIPO DE ORDEÑO PARA VACA DOS PUESTOS premium, bomba de vacío 500 litros,2 unidades de ordeño colectores westfalia classic 300 español, enacero inoxidable y polisulfona. 2 juegos de casquillos en acero inoxidable 2 juegos de pezoneras 2 cantinas de 40 litros en aluminio regulador, vacuómetro, manguera y tapas de ordeño. motor a gasolina forte 6.5 caballos de fuerza.	Unidad	35
BALDE LECHERO en aluminio inoxidable de 11 litros con medidor regla interna	Unidad	35
FILTRO DE LECHE en aluminio	Unidad	35
1.2. Transporte		
Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón	Unidad	1
Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano del municipio de Puerto Caicedo	Unidad	1
Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano de Puerto Asís	Unidad	1
Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano de Valle del Guamuez	Unidad	1
Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano de San Miguel	Unidad	1

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **UN (01) MES, SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computaran como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Velar y custodiar por la conservación de la información y/o documentación digital y/o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4.	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
5.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
6.	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
7.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y/o terceros, relacionados con el objeto del contrato.

8.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
10.	Entregar en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles al supervisor, toda la información y/o documentos que este solicite en cualquier tiempo.
11.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12.	Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
13.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
14.	Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante las vigencias establecidas para las mismas y hasta la liquidación del contrato cuando así se requiera.

3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en el pliego de condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones.

2. Realizar el ingreso de la totalidad de los bienes objeto del contrato a través del Almacén General de la Gobernación del Putumayo, cumpliendo los procedimientos, requisitos y protocolos establecidos por la Entidad para su recepción y verificación por parte de la Supervisión.

3. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo.

4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades, características y demás especificaciones dadas en este documento, relacionadas en la propuesta y estudio previo, dentro de los plazos señalados por la administración.

5. Garantizar la calidad de los bienes, responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportuna de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.

6. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.

7. Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término prudencial que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato

8. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato en los términos del presente contrato.

9. Brindar asistencia técnica, capacitación y transferencia de conocimientos a los productores beneficiarios, mediante visitas predio a predio, jornadas de capacitación y demostraciones de métodos, en temas relacionados con el manejo técnico-productivo de los hatos lecheros, manejo y aprovechamiento de praderas, alimentación del ganado y adopción de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) y Buenas Prácticas de Ordeño (BPO), orientando a los beneficiarios en la aplicación adecuada de los conocimientos impartidos y realizando el respectivo acompañamiento técnico, de conformidad con las condiciones y actividades previstas en el proyecto.

10. Suministrar, transportar, entregar y apoyar la adecuada disposición de los equipos, herramientas e implementos requeridos para el manejo del proceso de ordeño, incluyendo los equipos de ordeño, baldes lecheros y filtros de leche definidos en el proyecto, cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, garantizando su calidad, integridad y funcionamiento, así como su entrega efectiva a los productores beneficiarios en los municipios priorizados, con la correspondiente suscripción de los documentos que acrediten la entrega y recibo a satisfacción.

11. Los demás que por ley o contrato le correspondan.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Gobernación de Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Gobernación de Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de sercicios, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1.	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2.	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3.	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5.	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6.	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
7.	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
8.	Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.

9.	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación y demás actas a que haya lugar.

3.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución del contrato se realizará en los **MUNICIPIOS DE SAN MIGUEL, VALLE DEL GUAMUEZ, PUERTO ASÍS, PUERTO CAICEDO Y VILLAGARZÓN - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** de conformidad a la ficha técnica establecida.

Sin embargo, para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.257.980,00 M/CTE).**

El objeto contractual corresponde al **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, cuyo propósito se encuentra orientado al fortalecimiento de las capacidades productivas de los ganaderos de lechería tropical de los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón.

El proyecto tiene como objetivo general incrementar la capacidad productiva y la calidad de la leche en hatos ganaderos de lechería tropical de los municipios priorizados y contempla, entre sus objetivos específicos, prestar asistencia técnica y/o extensión agropecuaria para el manejo técnico de la ganadería, así como mejorar el proceso de ordeño.

En desarrollo de dichos objetivos, el proyecto contempla actividades relacionadas con la realización de visitas técnicas a los productores beneficiarios, seguimiento a las recomendaciones técnicas en finca, demostraciones de método sobre manejo de praderas, capacitación en Buenas Prácticas Ganaderas y Buenas Prácticas de Ordeño, así como la entrega de equipos a los beneficiarios.

Desde el punto de vista técnico, la necesidad de establecer un anticipo se encuentra directamente relacionada con la naturaleza y dinámica de las actividades que integran el objeto contractual.

La ejecución del proyecto no se limita a la entrega de bienes a los beneficiarios, sino que comprende un componente integral de asistencia técnica y/o extensión agropecuaria, mediante el cual se busca transferir conocimientos, desarrollar capacidades y acompañar

a los productores en la adopción de prácticas orientadas al mejoramiento de sus sistemas productivos.

De acuerdo con el documento técnico del proyecto, existen brechas relacionadas con el manejo técnico de los hatos lecheros, el manejo de praderas y alimentación del ganado, las buenas prácticas ganaderas y de ordeño, el manejo sanitario, la bioseguridad y la gestión productiva de los predios.

En consecuencia, el contratista deberá disponer desde las primeras etapas de ejecución de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios para desarrollar las visitas a los predios, efectuar el diagnóstico y acompañamiento técnico, realizar las demostraciones de método, adelantar las jornadas de capacitación y efectuar el seguimiento a las recomendaciones formuladas a los productores.

A lo anterior se suma la necesidad de adquirir, disponer, transportar y entregar oportunamente los activos productivos, equipos, materiales y herramientas contemplados dentro del proyecto, los cuales están destinados a apoyar el manejo adecuado del ordeño y mejorar las condiciones productivas de los beneficiarios. El documento técnico señala que la dotación de activos productivos comprende, entre otros, equipos de ordeño, implementos para el manejo higiénico de la leche y kits solares para cerca eléctrica.

Por consiguiente, la ejecución requiere que el contratista pueda realizar de manera articulada las actividades de asistencia técnica, capacitación, adquisición, alistamiento, transporte y entrega de los bienes y elementos requeridos, evitando que la falta de disponibilidad inicial de recursos afecte la programación y cumplimiento de las actividades previstas.

Desde la perspectiva financiera, el anticipo constituye un mecanismo destinado a facilitar el flujo de recursos necesario para atender las obligaciones iniciales directamente relacionadas con la ejecución del contrato.

El proyecto contempla una intervención directa sobre 35 productores de lechería tropical, ubicados en cinco municipios del departamento del Putumayo, lo que implica una ejecución territorial que requiere desplazamientos, visitas técnicas, actividades de capacitación, demostraciones de método, seguimiento en finca y entrega de activos productivos.

La distribución territorial de los beneficiarios y la naturaleza de las actividades generan costos iniciales asociados con la movilización del equipo técnico, logística de las jornadas, adquisición y transporte de materiales y equipos, organización de las actividades de capacitación y demás componentes necesarios para iniciar oportunamente la intervención.

Adicionalmente, el cronograma del proyecto evidencia que varias de las actividades se concentran desde los primeros meses de ejecución, particularmente las visitas técnicas, el seguimiento a recomendaciones, las actividades de capacitación y la entrega de equipos a los beneficiarios.

En este contexto, el anticipo permitirá al contratista disponer de recursos desde el inicio de la ejecución para atender los costos asociados con la implementación de las actividades programadas, garantizando la continuidad y articulación de los componentes técnico, logístico y operativo del proyecto.

El porcentaje del cincuenta por ciento (50 %) se establece teniendo en cuenta la necesidad de financiar las actividades iniciales de ejecución y la adquisición, alistamiento y logística de los bienes y servicios requeridos, sin que dicho porcentaje constituya un pago anticipado del objeto contractual.

Los recursos entregados a título de anticipo deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del contrato, de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por la Entidad, y estarán sujetos a los mecanismos de seguimiento, control y amortización que se establezcan contractualmente.

La necesidad de contar con recursos iniciales adquiere especial relevancia al observar la estructura de actividades y costos del proyecto.

El documento técnico contempla recursos destinados tanto al componente de asistencia técnica como a la adquisición de activos productivos para los beneficiarios. En particular, el proyecto contempla beneficios asociados con la asistencia técnica a los productores y con la entrega de activos productivos destinados a mejorar la productividad y calidad de la leche.

Así mismo, el proyecto identifica como producto principal el "Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores", lo que evidencia que el acompañamiento técnico constituye un componente esencial para alcanzar el objetivo de incrementar la capacidad productiva y mejorar la calidad de la leche.

En consecuencia, el anticipo permite garantizar que desde el inicio de la ejecución contractual exista disponibilidad financiera para poner en marcha simultáneamente los componentes de asistencia técnica, capacitación, logística y suministro de los activos productivos.

La Entidad considera que el porcentaje del cincuenta por ciento (50 %) resulta proporcional frente a las condiciones particulares de ejecución del contrato, teniendo en cuenta:

- La intervención directa sobre 35 productores ubicados en cinco municipios.
- La necesidad de realizar visitas técnicas y seguimiento directamente en los predios.
- La ejecución de demostraciones de método sobre manejo de praderas.
- La realización de actividades de capacitación en BPG y BPO.
- La adquisición, alistamiento, transporte y entrega de activos productivos.
- La necesidad de disponer de recursos para la movilización del personal técnico y la logística territorial.
- La ejecución articulada de las actividades de asistencia técnica y entrega de bienes.
- La concentración de actividades y obligaciones económicas desde las primeras etapas de ejecución.

Por lo anterior, el porcentaje establecido no obedece exclusivamente a que corresponda al límite máximo permitido por la normativa, sino al análisis de las necesidades reales de flujo de caja que presenta la ejecución del proyecto.

Por lo tanto, la Gobernación de Putumayo determinó lo siguiente:

ANTICIPO:

El Departamento del Putumayo entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado de manera previa al giro del valor total del contrato. El contratista para la entrega de los dineros entregado en calidad de anticipo deberá:

- Haber cumplido con los requisitos para el inicio de la ejecución el contrato, y estar al día con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales.

- Presentar Cronograma detallado de Ejecución del Contrato y Plan de Inversión de Anticipo el cual deberá describir detalladamente las características técnicas e individualizar las referencias de los bienes a adquirir, estar aprobado por la Supervisión del Contrato.

- Entregar la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.

- Certificación bancaria de cuenta exclusiva para el manejo anticipo. Dicha cuenta deberá ser de manejo conjunto entre contratista y supervisor del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al Tesoro Departamental, siendo por ellos consignados a favor del Departamento, y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

NOTA: La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato resultante de la adjudicación del presente proceso de selección se suscribirá hasta por el valor de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario y será pagado por el Departamento del Putumayo previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal fin y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de

seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago se realizarán de esta manera:

La Entidad cancelará al Contratista el valor total del contrato, correspondiente al cien por ciento (100%), contra entrega de la totalidad de los bienes adquiridos, previa certificación de entrada a almacén, recibido por parte del supervisor del contrato la totalidad de bienes adquiridos a satisfacción en cumplimiento de la totalidad de obligaciones contractuales.

Para la realización del pago el contratista deberá amortizar, de manera previa, el anticipo otorgado.

De acuerdo con el artículo 32 ley 1575 de 2012 Modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y La retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su

presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota: La Gobernación del Putumayo sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

3.6. SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, o quien haga sus veces.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

N°	Descripción
1	Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3	Suscribir las actas, incluida la de inicio, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6	Exigir la prestación de servicios y/o entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental de la Gobernación de Putumayo, establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato.
7	Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la Entidad.
8	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensión y parafiscales, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes elementos legales:

El artículo 209 de nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública*" introdujo importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, estableciendo cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; selección abreviada; concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde al procedimiento establecido para la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20. y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la **SELECCIÓN ABREVIADA** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, la Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma máxima de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($511.257.980) M/CTE IVA INCLUIDO**, de conformidad con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.0.2.17.02.011.009
2.3.0.2.17.02.011.010

CONCEPTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE

CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

VALOR EN NÚMEROS: $511.257.980,00 M/CTE

No. De CDP	2026010511	F/Expedición	1/10/2026	Vigencia	31/12/2026
VALOR TOTAL	QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($511.257.980) M/CTE				

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento adjunto), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio sea acorde con las necesidades del mismo.

5.2. ESTUDIO ECONÓMICO

Para determinar el costo de los bienes y servicios requeridos, se adelantó consultas en el mercado elevadas a prestadores de los mismos, en consecuencia, el valor unitario fue establecido de acuerdo al valor promedio de tres (3) cotizaciones realizadas en el presente proyecto.

De las cuales se obtuvo un valor promedio, como se muestra en los siguientes cuadros:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1: MILTON GUERRERO		COTIZACION 2: ECOFOREST		COTIZACION 3: TECNIAGRO		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	70	Visita	Servicios profesionales de un Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista para la realización de visitas de asistencia técnica predio a predio.	$ 180.000	$ 12.600.000	$ 195.000	$ 13.650.000	$ 225.000	$ 15.750.000	$ 200.000	$ 14.000.000
2	12	Visita	Servicios profesionales de un Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista para el desarrollo de jornadas de capacitación bajo la metodología de Escuelas de Campo (ECAs)	$ 900.000	$ 10.800.000	$ 925.000	$ 11.100.000	$ 1.025.000	$ 12.300.000	$ 950.000	$ 11.400.000
3	420	Unidad	Refrigerio: Bebida natural (jugo de frutas) en vaso de 10 onzas con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo). (se realizaran tres jornadas completas, una por mes y por municipio, por lo cual se entregara el refrigerio en jornada de la mañana, para un total de 105).	$ 14.000	$ 5.880.000	$ 18.500	$ 7.770.000	$ 21.500	$ 9.030.000	$ 18.000	$ 7.560.000
4	420	Unidad	Almuerzo completo porción de sopa	$ 22.000	$ 9.240.000	$ 24.000	$ 10.080.000	$ 29.000	$ 12.180.000	$ 25.000	$ 10.500.000

			(crema de verduras) y bandeja (porción de arroz (blanco), proteína (cerdo (200grs), patacón (60 grs), principio (lentejas) (60 grs), ensalada de verduras (60 grs) y De fruta en agua, cualquiera de las siguientes opciones: mango o mora en vaso de 10 onzas. (tres jornadas, una por mes y por municipio, para un total de 105).								
5	35	Unidad	Panel solar plus 60W-12V	$ 340.000	$ 11.900.000	$ 350.000	$ 12.250.000	$ 385.500	$ 13.492.500	$ 358.500	$ 12.547.500
6	35	Unidad	Regulador 10AM 12-24V	$ 180.000	$ 6.300.000	$ 195.000	$ 6.825.000	$ 216.312	$ 7.570.920	$ 197.104	$ 6.898.640
7	35	Unidad	Bateria 80 AH 12V	$ 980.000	$ 34.300.000	$ 1.020.000	$ 35.700.000	$ 1.091.863	$ 38.215.205	$ 1.030.621	$ 36.071.735
8	35	Unidad	Impulsor 12 V 30Km	$ 410.000	$ 14.350.000	$ 425.000	$ 14.875.000	$ 468.932	$ 16.412.620	$ 434.644	$ 15.212.540
9	35	Unidad	Cuchilla dobletiro conmut.	$ 60.000	$ 2.100.000	$ 65.000	$ 2.275.000	$ 74.701	$ 2.614.535	$ 66.567	$ 2.329.845
10	35	Unidad	Desviador de rayos	$ 62.000	$ 2.170.000	$ 68.000	$ 2.380.000	$ 77.459	$ 2.711.065	$ 69.153	$ 2.420.355
11	140	Unidad	Varilla Cooperweld 1.8 más conector	$ 42.000	$ 5.880.000	$ 45.000	$ 6.300.000	$ 52.317	$ 7.324.380	$ 46.439	$ 6.501.460
12	35	Unidad	Cable aislado rollo, Presentación por 50 metros	$ 70.000	$ 2.450.000	$ 74.000	$ 2.590.000	$ 81.201	$ 2.842.035	$ 75.067	$ 2.627.345
13	1750	Unidad	Alambre cobrizado N 8 x metro Centelsa	$ 9.000	$ 15.750.000	$ 8.000	$ 14.000.000	$ 11.263	$ 19.710.250	$ 9.421	$ 16.486.750
14	12705	Unidad	Aislador Pivote Clavo LHAura Amarilla	$ 500	$ 6.352.500	$ 550	$ 6.987.750	$ 684	$ 8.690.220	$ 578	$ 7.343.490

15	1050	Unidad	Aislador Terminal Pera Amarillo	$ 1.500	$ 1.575.000	$ 1.650	$ 1.732.500	$ 1.893	$ 1.987.650	$ 1.681	$ 1.765.050
16	35	Unidad	Manigueta portillo, presentación de 3 metros	$ 52.000	$ 1.820.000	$ 56.000	$ 1.960.000	$ 63.066	$ 2.207.310	$ 57.022	$ 1.995.770
17	525	Unidad	Tensor Pño Galvanizado/calient e	$ 5.500	$ 2.887.500	$ 6.000	$ 3.150.000	$ 8.000	$ 4.200.000	$ 6.500	$ 3.412.500
18	35	Unidad	Alambre para cerca electrica 1070 14 x 25, Presentación rollo por 100m	$ 235.000	$ 8.225.000	$ 245.000	$ 8.575.000	$ 273.000	$ 9.555.000	$ 251.000	$ 8.785.000
19	35	Unidad	EQUIPO DE ORDEÑO PARA VACA DOS PUESTOS premium, bomba de vacio 500 litros,2 unidades de ordeño colectores westfalia classic 300 español, enacero inoxidable y polisulfona. 2 juegos de casquillos en acero inoxidable 2 juegos de pezoneras 2 cantinas de 40 litros en aluminio regulador, vacuómetro, manguera y tapas de ordeño. motor a gasolina forte 6.5 caballos de fuerza.	$ 8.500.000	$ 297.500.000	$ 8.900.000	$ 311.500.000	$ 9.450.000	$ 330.750.000	$ 8.950.000	$ 313.250.000
20	35	Unidad	BALDE LECHERO en aluminio inoxidable de 11 litros con medidor regla interna	$ 165.000	$ 5.775.000	$ 175.000	$ 6.125.000	$ 200.000	$ 7.000.000	$ 180.000	$ 6.300.000

21	35	Unidad	FILTRO DE LECHE en aluminio	$ 100.000	$ 3.500.000	$ 108.000	$ 3.780.000	$ 122.000	$ 4.270.000	$ 110.000	$ 3.850.000
22	1	Unidad	Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.450.000	$ 2.450.000	$ 2.750.000	$ 2.750.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
23	1	Unidad	Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano del municipio de Puerto Caicedo	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 3.550.000	$ 3.550.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000
24	1	Unidad	Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano de Puerto Asís	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ 4.150.000	$ 4.150.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000
25	1	Unidad	Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano de Valle del Guamuez	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.650.000	$ 4.650.000	$ 5.050.000	$ 5.050.000	$ 4.700.000	$ 4.700.000
26	1	Unidad	Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano de San Miguel	$ 5.400.000	$ 5.400.000	$ 5.750.000	$ 5.750.000	$ 6.250.000	$ 6.250.000	$ 5.800.000	$ 5.800.000
VALOR TOTAL					**$479.855.000**		**$503.355.250**		**$550.563.690**		**$511.257.980**

NOTA: *1.) Los equipos de ordeño son la inversión central del proyecto y los bienes de mayor costo unitario, el ordeño mecánico conduce la leche en circuito cerrado desde la ubre hasta la cantina, lo que reduce la contaminación bacteriana y el riesgo de mastitis frente al ordeño manual; con ello mejora la calidad higiénica exigida por el Decreto 616 de 2006 y reconocida en el pago por calidad de la Resolución 017 de 2012 del Ministerio de Agricultura, dentro del proyecto se especifican equipos portátiles con motor a gasolina porque gran parte de los predios rurales del departamento no cuenta con energía eléctrica.*

El presupuesto se fijó con base en el valor promedio de las cotizaciones, porque recoge las condiciones reales de suministro en el Putumayo: precio del equipo, fletes desde el interior del país y entrega en zona rural, como el proceso se adelanta por selección abreviada de menor cuantía, el presupuesto oficial es un valor máximo y el menor precio se obtiene en la puja entre oferentes que cumplan las fichas técnicas.

Las cotizaciones presentadas son proveedores que han suministrado bienes y servicios al sector agropecuario de la región, a cada cotizante se le verificará que su RUT o certificado de cámara de comercio registre actividades de comercialización de maquinaria, equipos o insumos agropecuarios, también se verificará su capacidad de entrega, instalación y garantía en zona rural.

En cuanto al tratamiento tributario, la matriz discriminará por ítem el valor antes de impuestos, la tarifa aplicable y el valor total:

- *La asistencia técnica agropecuaria está excluida de IVA (art. 476, núm. 24, lit. s, E.T.).*
- *Los equipos de ordeño quedan excluidos o gravados según su subpartida arancelaria (art. 424 E.T.).*
- *El alambre y los accesorios están gravados a la tarifa general.*
- *La alimentación se factura con IVA o con impuesto al consumo, según el régimen del proveedor.*

Así las cotizaciones quedan en la misma base y resultan comparables.

***2.)** Se realizarán doce (12) jornadas de capacitación en los cinco municipios priorizados. Cada jornada combina teoría con práctica de campo en un predio anfitrión, bajo la metodología de extensión rural de la Ley 1876 de 2017; Los temas son manejo de praderas, sanidad, rutina de ordeño, operación del equipo, calidad de la leche y buenas prácticas ganaderas.*

Las jornadas son de día completo en zona rural, y los productores se desplazan desde sus veredas, por eso se suministra un refrigerio y un almuerzo por asistente: [12] jornadas × [35] asistentes = 420 refrigerios y 420 almuerzos. Las descripciones que mencionan "tres jornadas, una por mes y por municipio" y "total de 105" provienen de una versión anterior del proyecto y se ajustarán a este cálculo.

Las setenta (70) visitas de asistencia técnica corresponden a [35 beneficiarios, con 2 visitas por predio]. Su finalidad es el diagnóstico del predio, el acompañamiento en la instalación del equipo de ordeño y el seguimiento a la adopción de las prácticas, cada visita se soporta con un formato firmado por el productor y con registro fotográfico.

El equipo de ordeño es un bien técnico que debe llegar completo al predio y quedar funcionando. Por esa razón, los conceptos de transporte comprenden la entrega en cada unidad productiva rural, con cargue, descargue y manipulación. Además, las fichas técnicas establecerán como obligaciones del contratista:

• La instalación del equipo y la regulación del vacío y la pulsación;
• La prueba de funcionamiento en presencia del beneficiario;
• La instrucción básica en uso y limpieza;
• La suscripción de un acta de entrega por predio.

3.) Las denominaciones comerciales que aparecen en la descripción de los bienes (colectores tipo Westfalia Classic 300, motor a gasolina Forte y alambre cobrizado No. 8 Centelsa) tienen carácter exclusivamente referencial, se incluyeron en la etapa de formulación para que los cotizantes identificaran con precisión el tipo, el tamaño y el nivel de calidad del bien, y así obtener cotizaciones comparables. No constituyen condición de aceptación de ofertas ni restringen la participación a una marca o fabricante determinado.

Estas referencias corresponden a productos de uso generalizado en el mercado pecuario nacional, que varios fabricantes y distribuidores ofrecen con características equivalentes:

- *El colector "Classic 300" es un diseño estándar de la industria, de cuatro pezones y 300 cm³, que comercializan diversas marcas con piezas compatibles entre sí.*
- *Los motores a gasolina de 4 tiempos para equipos de ordeño portátiles se encuentran con múltiples marcas de desempeño similar.*
- *El alambre de acero cobrizado calibre No. 8 lo producen distintos fabricantes nacionales.*

Por tanto, su mención no limita la pluralidad de oferentes.

Para garantizar la selección objetiva en el proceso, en las fichas técnicas del proceso toda referencia comercial irá acompañada de la expresión "o su equivalente". Se aceptará cualquier bien que cumpla las mismas características funcionales:

- *Colector: para cuatro pezones, capacidad mínima de 300 cm³, en material grado alimentario.*
- *Motor: a gasolina de 4 tiempos, con potencia suficiente para accionar la bomba de vacío del equipo ofertado.*
- *Alambre: acero recubierto en cobre, calibre No. 8, apto para cercas eléctricas a la intemperie.*

El cumplimiento se verificará con la ficha técnica del fabricante que el oferente presente con su propuesta.

Para determinar el presupuesto oficial, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario realizó un sondeo de mercado mediante solicitudes de cotización dirigidas individualmente a tres organizaciones de la región. Las solicitudes fueron enviadas el 2 de octubre de 2026: a Milton Guerrero, Fundación Ecoforest, y Fundación Tecni-agro, quienes acusaron recibo ese mismo día.

Las organizaciones Fundación Ecoforest, y Fundación Tecni-agro presentaron sus respectivas cotizaciones el 3 de octubre de 2026 y Milton Guerrero el día 5 de octubre de 2026, ante la oficina de la Secretaría. Los valores fueron incorporados tal como fueron suministrados por los cotizantes y consolidados mediante la aplicación uniforme del promedio aritmético.

Tanto las solicitudes como las cotizaciones recibidas reposan en los archivos de la entidad y hacen parte integral del expediente del proyecto y de los documentos que soportan su etapa precontractual, lo cual permite verificar su origen, fechas de envío y recepción y la información económica aportada por cada cotizante. En consecuencia, el presupuesto oficial se encuentra respaldado en documentos provenientes de cotizantes identificados, obtenidos mediante un procedimiento objetivo, trazable y debidamente sustentado.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente Departamental, para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones y procedió a promediar los valores de las cotizaciones presentadas, con ello y teniendo en cuenta la asignación del presupuesto para el año 2025, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.257.980,00 M/CTE).** incluido IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

PRESUPUESTO DISCRIMINADO 2026				
Asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades productivas de ganaderos de lechería tropical en el departamento del Putumayo				
ACTIVIDAD 1. Transferir conocimientos sobre manejo técnico productivo de los hatos lecheros				
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr/unitario ($)**	**Vr/total ($)**
1,1. Mano de obra calificada				
Servicios profesionales de un Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista para la realización de visitas de asistencia técnica predio a predio.	Visita	70	$ 200.000,00	$ 14.000.000
TOTAL ACTIVIDAD 1				**$ 14.000.000**

ACTIVIDAD 2. Brindar conocimientos para manejo de praderas y alimentación del ganado				
1,1. Mano de obra calificada				
Servicios profesionales de un Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista para el desarrollo de jornadas de capacitación bajo la metodologia de Escuelas de Campo (ECAs)	Visita	3	$ 950.000,00	$ 2.850.000
1.1. Logística				
Refrigerio: Bebida natural (jugo de frutas) en vaso de 10 onzas con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo). (se realizaran tres jornadas completas, una por mes y por municipio, por lo cual se entregara el refrigerio en jornada de la mañana, para un total de 105).	Unidad	105	$ 18.000,00	$ 1.890.000
Almuerzo completo porción de sopa (crema de verduras) y bandeja (porción de arroz (blanco), proteína (cerdo (200grs), patacón (60 grs), principio (lentejas) (60 grs), ensalada de verduras (60 grs) y De fruta en agua, cualquiera de las siguientes opciones: mango o mora en vaso de 10 onzas. (tres jornadas, una por mes y por municipio, para un total de 105).	Unidad	105	$ 25.000,00	$ 2.625.000
subtotal				**$ 7.365.000**
1.2. Insumos y herramientas				
Panel solar plus 60W-12V	Unidad	35	$ 358.500	$ 12.547.500
Regulador 10AM 12-24V	Unidad	35	$ 197.104	$ 6.898.640
Bateria 80 AH 12V	Unidad	35	$ 1.030.621	$ 36.071.735
Impulsor 12 V 30Km	Unidad	35	$ 434.644	$ 15.212.540
Cuchilla dobletiro conmut.	Unidad	35	$ 66.567	$ 2.329.845
Desviador de rayos	Unidad	35	$ 69.153	$ 2.420.355
Varilla Cooperweld 1.8 más conector	Unidad	140	$ 46.439	$ 6.501.460

Cable aislado rollo, Presentación por 50 metros	Rollo	35	$ 75.067	$ 2.627.345
Alambre cobrizado N 8 x metro Centelsa	Metro	1750	$ 9.421	$ 16.486.750
Aislador Pivote Clavo LHAura Amarilla	Unidad	12705	$ 578	$ 7.343.490
Aislador Terminal Pera Amarillo	Unidad	1050	$ 1.681	$ 1.765.050
Manigueta portillo, presentación de 3 metros	Unidad	35	$ 57.022	$ 1.995.770
Tensor Pño Galvanizado/caliente	Unidad	525	$ 6.500	$ 3.412.500
Alambre para cerca electrica 1070 14 x 25, Presentación rollo por 100m	Rollo	35	$ 251.000	$ 8.785.000
subtotal				**$ 124.397.980**
total actividad 2				**$ 131.762.980**
ACTIVIDAD 3. Impartir conocimientos para Implementación de buenas prácticas ganaderas y buenas prácticas de ordeño				
1.1. Mano de obra calificada				
Servicios profesionales de un Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista para el desarrollo de jornadas de capacitación bajo la metodologia de Escuelas de Campo (ECAs)	Visita	9	$ 950.000,00	$ 8.550.000
3.2.1. Logística				
Refrigerio: Bebida natural (jugo de frutas) en vaso de 10 onzas con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo). (se realizaran tres jornadas completas, una por mes y por municipio, por lo cual se entregara el refrigerio en jornada de la mañana, para un total de 105).	Unidad	315	$ 18.000,00	$ 5.670.000
Almuerzo completo porción de sopa (crema de verduras) y bandeja (porción de arroz (blanco), proteína (cerdo (200grs), patacón (60 grs), principio (lentejas) (60 grs), ensalada de verduras (60 grs) y De fruta en agua, cualquiera de las siguientes opciones: mango o mora en vaso de 10 onzas. (tres	Unidad	315	$ 25.000,00	$ 7.875.000

jornadas, una por mes y por municipio, para un total de 105).				
TOTAL ACTIVIDAD 3				**$ 22.095.000**
ACTIVIDAD 4: Apoyar con equipos y herramientas para el manejo adecuado del ordeño				
4.1 Maquinaria y equipos				
EQUIPO DE ORDEÑO PARA VACA DOS PUESTOS premium, bomba de vacío 500 litros,2 unidades de ordeño colectores westfalia classic 300 español, enacero inoxidable y polisulfona. 2 juegos de casquillos en acero inoxidable 2 juegos de pezoneras 2 cantinas de 40 litros en aluminio regulador, vacuómetro, manguera y tapas de ordeño. motor a gasolina forte 6.5 caballos de fuerza.	Unidad	35	$ 8.950.000,00	$ 313.250.000
BALDE LECHERO en aluminio inoxidable de 11 litros con medidor regla interna	Unidad	35	$ 180.000,00	$ 6.300.000
FILTRO DE LECHE en aluminio	Unidad	35	$ 110.000,00	$ 3.850.000
Subtotal				**$ 323.400.000**
1.2. Transporte				
Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón	Unidad	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000
Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano del municipio de Puerto Caicedo	Unidad	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000
Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano de Puerto Asís	Unidad	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000
Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano de Valle del Guamuez	Unidad	1	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000
Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano de San Miguel	Unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000
Subtotal				**$ 20.000.000**
TOTAL ACTIVIDAD 4				**$ 343.400.000**

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 511.257.980**

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial asignado.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecido por la Entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato resultado del presente proceso de selección abreviada por menor cuantía, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El contratista, deberá asumir todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen, entre ellos:

A) Estampillas. Ordenanza Departamental 766/2018 y Decreto Departamental 0062/2018 y demás normatividad que la modifique y/o adicione y/o complemente.

B) IVA – 19% del valor del contrato.

C) Pago de seguridad social.

El proponente deberá cotizar el valor unitario de todos y cada uno de los ITEMS solicitados teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado.
El oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los cuales podrá consultar en la página web de la entidad www.putumayo.gov.co, o en la oficina de Rentas Departamental, ubicada en la Calle 8 No. 7- 40 Barrio Centro – Mocoa.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad determinó los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia general y especifica, capacidad financiera y organizacional) que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los que a continuación se describen.

6.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto a el documento se tendrá por no escrito.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El formulario **"Declaración de Multas y Sanciones"** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

6.2.2. PERFIL DEL PROPONENTE

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, o estar integrada por cualquier figura asociativa permitida por la legislación Colombiana, cuyo objeto y/o actividades económicas estén relacionadas con el objeto del proceso. Para lo cual allegará el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

6.2.3. LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

6.2.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de

selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

6.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma,

legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021) Y (DECRETO 287 DE 2026)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Igualmente, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. en la que se incorpora criterio habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD de conformidad con lo

establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

Para la aplicación del presente criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Las cifras correspondientes al valor de la póliza deberán expresarse en pesos colombianos, sin utilizar decimales. Para tal efecto, se aproximarán al múltiplo de mil más cercano, reduciendo al valor inferior cuando la fracción corresponda a valores entre uno (1) y cuarenta y nueve (49), y aproximando al múltiplo de mil superior cuando la fracción corresponda a valores entre cincuenta (50) y noventa y nueve (99).

La garantía deberá constituirse a favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, deberá estar referida expresamente al presente proceso de selección y, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

6.2.6. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

6.2.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, SEGÚN APLIQUE.

PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, cuyo objeto y/o actividades económicas estén relacionadas con el objeto del proceso.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, debidamente notariado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

PERSONA JURÍDICA. Deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, cuyo objeto y/o actividades económicas estén relacionadas con el objeto del proceso. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más.

Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia,

debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario,** anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y treinta meses más.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditar que tenga como actividad económica relacionadas con el objeto contractual.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la Convocatoria Pública, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

6.2.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

6.2.8.1. PERSONAS NATURALES

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente, acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

6.2.8.2. PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los

aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, hasta el mes en el cual cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

6.2.9. CERTIFICACIÓN DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS

Ley 2097 del 2 de julio de 2021, se creó el registro de deudores alimentarios morosos, identificado con la silga REDAM con el fin de establecer medidas para garantizar el cumplimiento de obligaciones alimentarias que entró en vigencia el 2 de enero de 2022. Se deberá presentar una certificación emitida por el MINTIC encontrarse en mora en obligaciones alimentarias.

6.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

6.2.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"* y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

6.2.12. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.2.12. CONSULTA DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018:

Los proponentes naturales, los representantes legales de personas jurídicas y cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberá anexar a su propuesta el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años consultados en www.policia.gov.co de cada uno de ellos.

7.2.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Gobernación del Departamento del Putumayo verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los

documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

6.2.12.1.OFERENTES ASOCIADOS

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

7.2.14. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

7.2.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- actualizado y vigente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso.

Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

Teniendo en cuenta lo anterior, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio respectiva de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se establece que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral No 2 de la circular externa No 12 de 05 de mayo de 2014 el cual reza: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública".*

En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación".

Por otro lado, la experiencia si es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

El objeto social del proponente en el Certificado de Cámara de Comercio debe tener las actividades en relación directa con el objeto de la presente contratación.

7.2.16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO ***"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA"***, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el

incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

7.3.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señaladas en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como HABILTACIÓN CUMPLE o NO CUMPLE.

7.3.2. EXPERIENCIA

No. de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC	Valor en SMMLV
DOS (02) contratos	El oferente deberá acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante DOS (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deberán cumplir individualmente con las siguientes condiciones: UN (1) contrato cuyo objeto y/o actividades comprendan el suministro y/o entrega de bienes, equipos, herramientas, insumos y/o elementos destinados al desarrollo y/o fortalecimiento de actividades de producción y/o procesamiento y/o transformación de leche y/o productos lácteos. UN (1) contrato diferente al señalado en el numeral anterior, cuyo objeto y/o actividades comprendan el suministro y/o entrega de bienes, equipos, herramientas, insumos y/o	80 10 16 00	La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.
		81 14 17 00	
		84 10 15 00	
		86 10 17 00	
		86 11 16 00	
		93 14 19 00	
		90 10 18 00	
		60 10 61 00	
		70 12 15 00	
		81 14 15 00	
		93 14 21 00	

	elementos destinados al desarrollo y/o fortalecimiento de actividades agropecuarias y/o pecuarias y/o ganaderas.	77 10 15 00 21 10 19 00	
Notas:			
Cada contrato referido deberá registrar al menos OCHO (08) códigos UNSPSC establecidos en el listado anterior			

7.3.4. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cualquier integrante podrá acreditar la experiencia solicitada de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPCSC requeridos en el presente proceso.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

- **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación.

Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o
- Copia del Contrato y Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante.

- **CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:**

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto

- Lugar de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello. Adicionalmente, frente a experiencia acreditada con el sector privado, el proponente adjuntar además de la copia del contrato, la factura de venta validada y con lleno de los requisitos que al respecto determina la DIAN.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.
Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 13 años:

Año	Valor SMMLV
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242

Año	Valor SMMLV
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar tramite al análisis y evaluación de las ofertas.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

7.3.5. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Formación	Medicina veterinaria y zootecnia.
Posgrado	Especialización relacionada en salud pública veterinaria
Certificados técnicos	Diplomado en Gestión del Bienestar Animal o Protección y Bienestar Animal
Experiencia:	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Cantidad	1
Dedicación	100%

Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar:	Aportar fotocopias de: • Documento de identidad y libreta militar (si aplica). • Tarjeta profesional o matricula profesional (si aplica). • Diploma y acta de grado de pregrado. • Diploma y acta de grado de postgrado. • (Antecedentes; judiciales, fiscales, disciplinarios y RNMC.) • Carta de compromiso suscrita por el profesional requerido.

NOTA: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

7.3.6. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo requerido, se deben presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del contratante e información de contacto.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulará en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

7.3.7 PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo una (1) promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría Departamental de Agricultura.

La promesa de contrato de proveeduría podrá ser individual u organizada bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos que deberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo "Registro Pequeños productores Departamento del Putumayo".

CAPACIDAD DE IDONEIDAD

El proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1876 de 2017 y las disposiciones expedidas por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para la habilitación, registro y prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del acto administrativo de habilitación como EPSEA expedido por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

De manera excepcional, podrán participar proponentes que, a la fecha de presentación de la oferta, se encuentren adelantando formalmente ante la Agencia de Desarrollo Rural – ADR el trámite de habilitación o renovación de la habilitación como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, siempre que acrediten documentalmente que durante el año inmediatamente anterior contaron con habilitación vigente como EPSEA y que, a la fecha de presentación de la oferta, han iniciado formalmente ante la ADR el correspondiente trámite de habilitación o renovación. Para tal efecto, deberán aportar copia

del acto administrativo mediante el cual se acreditó la habilitación durante el año inmediatamente anterior, junto con la constancia de radicación de la solicitud presentada ante la ADR y los demás documentos que permitan verificar que el trámite se encuentra efectivamente iniciado ante la autoridad competente.

PRESENTACIÓN DE MUESTRA FÍSICA – EQUIPO DE ORDEÑO PARA VACA DE DOS PUESTOS

La Entidad considera necesario solicitar una muestra física del equipo de ordeño para vaca de dos puestos, teniendo en cuenta que se trata de un bien destinado al fortalecimiento de las capacidades productivas de los ganaderos de lechería tropical del departamento del Putumayo, cuyo funcionamiento incide directamente en las condiciones de eficiencia, higiene y manejo del proceso de ordeño.

La verificación mediante muestra física permitirá comprobar el cumplimiento efectivo de las especificaciones técnicas requeridas, particularmente en lo relacionado con la configuración del equipo, la calidad de sus materiales, la correspondencia de sus componentes, el ensamblaje, la funcionalidad de sus sistemas y las condiciones generales de operación. Estos aspectos requieren una verificación material que complemente la información contenida en las fichas técnicas, catálogos y demás documentos aportados por los proponentes.

Esta exigencia se considera pertinente para verificar que el bien ofrecido corresponda integralmente a las características técnicas solicitadas por la Entidad y que sus componentes sean compatibles y funcionales para el uso previsto. En consecuencia, la presentación de la muestra constituye un mecanismo de verificación técnica orientado a reducir los riesgos de recibir bienes que no satisfagan las condiciones requeridas para el desarrollo del proyecto.

Los proponentes deberán presentar una (1) muestra física del siguiente bien ofertado:

1. Equipo de ordeño para vaca de dos puestos: equipo premium, con bomba de vacío de 500 litros, dos (2) unidades de ordeño con colectores Westfalia Classic 300, en español, fabricados en acero inoxidable y polisulfona; dos (2) juegos de casquillos en acero inoxidable; dos (2) juegos de pezoneras; dos (2) cantinas de aluminio de 40 litros; regulador, vacuómetro, manguera y tapas de ordeño; motor a gasolina Forte de 6,5 caballos de fuerza.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA

La muestra deberá cumplir las siguientes condiciones:

- **Correspondencia técnica:** deberá corresponder al bien ofertado y cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los documentos del proceso.
- **Estado:** deberá ser nueva, sin uso, encontrarse en perfecto estado y contar con todos los componentes requeridos.
- **Integridad:** deberá presentarse completa, con sus accesorios y elementos constitutivos, de manera que permita verificar su configuración y funcionamiento.

- **Identificación:** deberá estar acompañada de una identificación que contenga el nombre del proponente, el número del proceso de selección y la denominación del bien al que corresponde.
- **Cantidad:** una (1) muestra física del equipo de ordeño para vaca de dos puestos.
- **Lugar de entrega:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente de la Gobernación del Putumayo, Palacio Departamental, Calle 8 No. 7-40, municipio de Mocoa, Putumayo.
- **Plazo de entrega:** la muestra deberá entregarse dentro del término y en las condiciones que establezca el cronograma y los documentos definitivos del proceso de selección.

Parágrafo primero. No se aceptarán muestras presentadas por fuera del plazo establecido o en un lugar distinto al señalado por la Entidad.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MUESTRA

La muestra será objeto de verificación por parte del equipo técnico designado por la Entidad, con el propósito de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso.

La verificación comprenderá, según las condiciones técnicas del equipo y las posibilidades de inspección, los siguientes aspectos:

- Correspondencia entre la muestra presentada y las especificaciones técnicas requeridas.
- Calidad, materiales y acabados de los componentes.
- Integridad y cantidad de los elementos que conforman el equipo.
- Configuración de los dos puestos de ordeño y correspondencia de sus accesorios.
- Características de la bomba de vacío, el motor y los demás componentes especificados.
- Ensamblaje, compatibilidad y condiciones de funcionamiento de los componentes.
- Condiciones generales de seguridad y operatividad.
- Cumplimiento de las demás características técnicas mínimas establecidas en los documentos del proceso.

La evaluación se realizará con base en criterios objetivos y verificables, dejando constancia de los resultados obtenidos. La muestra deberá corresponder al bien ofrecido y no podrá ser sustituida por otro modelo o configuración que difiera de la propuesta presentada.

El incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas verificables mediante la muestra tendrá las consecuencias previstas en los documentos del proceso, siempre que estas hayan sido establecidas de manera expresa, objetiva y previa.

CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE LA MUESTRA

La Entidad adoptará las medidas necesarias para la custodia de la muestra durante el periodo de verificación técnica.

Una vez finalizada la evaluación y comunicados los resultados correspondientes, la Entidad informará a los proponentes sobre la disponibilidad de las muestras para su retiro, el cual deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la respectiva comunicación.

Los costos de transporte, entrega y retiro de la muestra estarán a cargo del proponente. Vencido el plazo indicado, la Entidad adelantará las actuaciones que correspondan para solicitar su retiro, de acuerdo con las condiciones previamente establecidas en los documentos del proceso.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.4.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2024 con corte al día 31 de diciembre.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Putumayo, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 3,31
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,43
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	Mayor o Igual a 3,24 o Indeterminado

a). LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez Mayor o igual a 3,31. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b). ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0,43. El nivel de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor sea menor que 50%, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses Mayor o Igual a 3,24 o Indeterminado. La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor deberá ser igual, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de

cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7.4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o Igual a 0,01
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,01

a) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio,

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio Mayor o Igual a 0,01.

b) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total,

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad

organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre activos Mayor o Igual a 0,01.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

Los puntajes de Rentabilidad del Patrimonio y del Activo, de cada uno de los asociados de un Consorcio o Unión Temporal, se calcularan de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del patrimonio = ----------—*-- ---------- -*
(Patrimonio oferente plural 1 x% participación) + (Patrimonio oferente plural 2 x % participación)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del activo ------ ---------- -- --- -- ----------
(Activo total oferente plural 1 x % participación) + (Activo total oferente plural 2 x % participación)

7.5. PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

7.5.1. VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

7.5.2. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disimiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. Señala: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".*

A su turno, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que versa sobre el ofrecimiento más favorable, establece que este se debe determinar teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección, y además que:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

De conformidad a las experiencias adoptadas por la Entidad para contratos de suministro bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones.

La presente convocatoria publica, establece como criterios de calificación; los aspectos económicos y técnicos, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras, organizacionales y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y, ésta determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de condiciones. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad – Criterios de Ponderación.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Gobernación del Putumayo tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores:

10. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes se revisará la documentación aportada con las propuestas con el fin de establecer si cumple o no cumple las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, de determinarse que el oferente cumple con los requisitos de habilitación, se procederá a evaluar dicha oferta conforme los criterios de ponderación.

11. EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CRITERIOS DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en formulas y puntaje.

Para establecer una comparación objetiva, EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, ha establecido como criterios de selección con base en los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos, así;

Ítem	Factor	Puntaje
1	Propuesta Económica	39.5
2	Factor calidad	50
3	Estímulo a la Industria Nacional	10
5	Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
6	Participación de MIPYMES	0.25
7	Reducion de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 Puntos)	-2
TOTAL		100

NOTA 1: Del puntaje total obtenido por los proponentes se le reducirá el 2%, cuando se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Lo anterior, también se aplicará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la mencionada situación (Ley 2195 de 2022).

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Gobernación del Departamento del Putumayo aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará por el comité de evaluación de EL DEPARTAMENTO acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos que se designe para tal efecto.

El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en los pliegos de condiciones y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.
Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula.

11.1. PROPUESTA ECONOMICA (39.5 PUNTOS)

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

11.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija en el día hábil siguiente en que efectivamente realice la apertura de las propuestas.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica

De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 39.5\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 39.5\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 39.5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 39.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 39.5 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{39.5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.1. FACTOR CALIDAD (50 PUNTOS)

Con el propósito de garantizar la calidad técnica en la ejecución del proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", la Entidad asignará hasta cincuenta (50) puntos al proponente que acredite el personal, conforme a los siguientes criterios:

OFRECIMIENTO PERSONAL ADICIONAL				
Cantidad	**Características**	**Forma de certificarlo**	**Requisito**	**Puntaje máximo adicional**
1	Se le otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca para apoyar el desarrollo de las actividades del contrato, el siguiente personal adicional al mínimo requerido:	Aportar fotocopias de: (i) Cédula de ciudadanía Certificaciones de experiencia. (ii) Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado). (iii) Carta de compromiso (iv) Tarjeta profesional	Médico Veterinario Zootecnista y/o medico veterinario y zootecnista. Tres años de experiencia profesional a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	5
			Si adicional a lo anterior, el profesional acredita Especialización en Gerencia de Proyectos agropecuarios sostenibles	15
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR				**20 PUNTOS**

OFRECIMIENTO PERSONAL ADICIONAL				
Cantidad	**Características**	**Forma de certificarlo**	**Requisito**	**Puntaje máximo adicional**
1	Se le otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca para apoyar el desarrollo de las actividades del contrato, el siguiente personal adicional al mínimo requerido:	Aportar fotocopias de: (i) Cédula de ciudadanía Certificaciones de experiencia. (ii) Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado). (iii) Carta de compromiso (iv) Tarjeta profesional	Médico Veterinario Zootecnista y/o medico veterinario y zootecnista. Cinco años de experiencia profesional a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	6
			Si adicional a lo anterior, el profesional acredita curso y/o capacitación en Gira Ganadera con énfasis en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).	

			La intensidad horaria acumulada del curso relacionado deberá ser igual o superior a trescientas cincuenta (350) horas	6
			Si adicional a lo anterior, el profesional acredita curso y/o capacitación en Aplicación de Prácticas de Alimentación en Bovinos. La intensidad horaria acumulada del curso relacionado deberá ser igual o superior a trescientas cincuenta (350) horas	6
			Si adicional a lo anterior, el profesional acredita curso y/o capacitación en Reconocimiento de Técnicas de Bienestar Animal en Bovinos. La intensidad horaria acumulada del curso relacionado deberá ser igual o superior a trescientas cincuenta (350) horas	6
			Si adicional a lo anterior, el profesional acredita curso y/o capacitación en Básico en Sanidad Animal. La intensidad horaria acumulada del curso relacionado deberá ser igual o superior a trescientas cincuenta (350) horas	6
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR				**30 PUNTOS**

ACREDITACIÓN DE LA PODENRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para la acreditación del equipo de trabajo adicional, se deben presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
- Objeto del contrato
- Nombre del contratante e información del contrato

El oferente no podrá incluir la misma hoja de vida de un profesional, para la acreditación del equipo de trabajo, las hojas de vida abonadas deben ser diferentes.

La Gobernación de Putumayo se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la siguiente información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulará en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

8.2. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

El objeto contractual es un servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o contrato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato
Nacional

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.2.1. Incorporación de componente nacional

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.3. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...)***
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la*

distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

8.4. PARTICIPACION DE MIPYMES (0,25%)

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 la Secretaría de Servicios Administrativos otorgará cero coma veinticinco (0,25) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la condición de condición de MIPYMES la cual podrá ser acreditada de acuerdo al tamaño empresarial registrado en el RUP, de acuerdo a las reglas establecidas para tal fin. De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

8.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 *"(...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (...)"*

Por lo tanto para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Departamento dell Putumayo, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación publica y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil

municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de

juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación

de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de

familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la
oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra) representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Esta matriz se encuentra anexa al presente proceso de contratación (ANEXO A).

Es necesario tener en cuenta que a presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

10. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; póliza de garantía única y de responsabilidad extracontractual, que ampare los riesgos que se detallan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y dos (02) años más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMLMV	Igual al período de ejecución del contrato
Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor total del anticipo	Plazo duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800.094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal y/o el contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos.
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
3. Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en esta convocatoria y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

4. Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
5. El tomador debe ser únicamente el contratista.
6. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
7. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
8. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato y/o las estipulas en el presente proceso contractual.

11. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

12. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS

La Gobernación del Departamento del Putumayo verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando en el cargue de la propuesta no se incorpore la Póliza de Seriedad de la Oferta.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
3. Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se le haga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación presentada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
5. Cuando la Oferta no se cargue debidamente por el aplicativo del SECOP II.
6. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
7. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se

evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

8. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
9. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
10. Cuando el proponente no haya suscrito el Compromiso Anticorrupción y Transparencia contenido en el Anexo correspondiente.
11. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el presente proceso de selección.
13. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
14. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
15. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente con la propuesta básica.
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
17. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
18. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
19. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con cargue de la propuesta en SECOP II.
20. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
21. En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso de selección contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

14. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927 de 2024, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará al momento de la legalización del contrato.

Conforme a la tipología contractual, para el presente contrato le son aplicables las siguientes estampillas e impuestos departamentales:

NÚMERO	CONCEPTO DE ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
2	ADULTO MAYOR	5%
3	BOMBERIL	1%
4	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
5	PRO CULTURA	0.5%
6	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
7	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
Total		10.5%

El pago correspondiente a estas tasas y estampillas, será necesario para permitir dar inicio a la ejecución del contrato.

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 "Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adoptó el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las

entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1°: En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.
PARÁGRAFO 2°: No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"

Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del Departamento del Putumayo"

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

16. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los impuestos legales correspondientes dentro de los tres (03) días hábiles.

17. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, respectivamente.)

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses

siguientes.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

19. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos , el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel Departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel Departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel Departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios $560.408.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37	NO
ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios: $1.021.549.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19, 28,29,30,32,33,34,35,36,37	NO
EL SALVADOR	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20	SI

GUATEMALA	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	SI
LIECHTENSTEIN / SUIZA	Bienes y servicios: $560.408.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	NO
UNION EUROPEA	Bienes y servicios: $560.408.000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,32,34,35,37	NO

20. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

21. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Riesgo.
Anexo 2: Analisis del sector

Atentamente:

RESPONSABLE
EDINSON ZUÑIGA ACOSTA Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental.

Elaboró PJ	Arley Leonardo Salazar	Profesional de Apoyo Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental	
Elaboró PT	Edinson Zuñiga Acosta	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

San Miguel Agreda de Mocoa (P), 28 octubre de 2026

Doctora
ANGELA MARÍA PATIÑO HERRERA
Secretario de Servicios Administrativos Departamental
Decreto 004 del 03/01/2025
Mocoa
E. S. D.

Cordial saludo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

MODALIDAD: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

INTRODUCCIÓN

El presente Análisis del Sector se elabora con el propósito de identificar y caracterizar las condiciones técnicas, económicas, comerciales, jurídicas y organizacionales del mercado relacionadas con el proceso de contratación que tiene por objeto el fortalecimiento de las actividades agropecuarias y el mejoramiento de las condiciones productivas de los pequeños y medianos productores del departamento, ha identificado la necesidad de fortalecer la actividad ganadera, particularmente los sistemas de producción de leche bovina desarrollados en los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón.

La ganadería bovina constituye una de las actividades agropecuarias de mayor presencia territorial en el departamento del Putumayo y desempeña un papel estratégico en la economía rural, tanto por su aporte al ingreso de los hogares productores como por su incidencia en el uso productivo del suelo, la ocupación del territorio y el abastecimiento de alimentos de origen animal.

En este contexto, el análisis desarrolla la revisión de las condiciones del mercado proveedor, la oferta y demanda existente, los aspectos técnicos del suministro requerido, el comportamiento económico del sector y las demás variables que inciden en la estructuración del proceso de contratación, con el fin de garantizar que la Entidad adopte decisiones objetivas, eficientes y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Gobernación del Putumayo, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la promoción del desarrollo rural, el fortalecimiento de las actividades agropecuarias y el mejoramiento de las condiciones productivas de los pequeños y medianos productores del departamento, ha identificado la necesidad de fortalecer la actividad ganadera, particularmente los sistemas de producción de leche bovina desarrollados en los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón.

La ganadería bovina constituye una de las actividades agropecuarias de mayor presencia territorial en el departamento del Putumayo y desempeña un papel estratégico en la economía rural, tanto por su aporte al ingreso de los hogares productores como por su incidencia en el uso productivo del suelo, la ocupación del territorio y el abastecimiento de alimentos de origen animal. De acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria, para el año 2019 el departamento registró aproximadamente 519.524 hectáreas de uso pecuario, un inventario bovino de 354.377 cabezas y una participación cercana al 1,3 % del inventario bovino nacional. Para el mismo periodo se reportaron 34.596 vacas en ordeño y una producción diaria destinada a la venta de 85.969 litros de leche, cifras que permiten evidenciar la importancia de la actividad ganadera y, particularmente, de la producción lechera dentro de la estructura productiva departamental.

La relevancia de esta actividad también ha sido reconocida en los instrumentos de planificación y orientación sectorial. La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, en los documentos relacionados con la priorización de alternativas productivas agropecuarias del departamento del Putumayo, ha identificado la leche bovina como una de las alternativas productivas recurrentemente priorizadas en los instrumentos de política y planificación territorial, especialmente bajo enfoques orientados hacia la producción sostenible y la implementación de sistemas silvopastoriles.

De igual manera, la información reportada por la UPRA evidencia que durante el periodo 2015–2019 el departamento del Putumayo registró un volumen promedio aproximado de 1.921.822 litros de leche captada por la industria al sector primario, aunque se presentan vacíos de información en algunos años y registros parciales para 2019. Esta situación permite identificar la existencia de una base productiva láctea activa en el territorio, pero, a su vez, evidencia retos relacionados con la consolidación del acopio formal, la trazabilidad de la producción, la calidad de la oferta y la articulación de los productores con los mercados.

En concordancia con lo anterior, la actualización realizada por la UPRA en 2024 a los documentos técnicos de los Planes Maestros de Reconversión Productiva Agropecuaria de la cadena láctea incluyó al departamento del Putumayo dentro de la región Suroccidente y estableció, entre otras, acciones estratégicas encaminadas a fomentar la producción y conservación de forrajes, fortalecer la asistencia técnica y la extensión agropecuaria, promover la implementación y masificación de las Buenas Prácticas Ganaderas – BPG, prevenir enfermedades que afectan el hato, con especial énfasis en brucelosis y tuberculosis, e implementar prácticas de manejo eficiente y sostenible del suelo y del agua.

Estas orientaciones adquieren especial relevancia en el contexto productivo del Putumayo, donde la actividad ganadera se desarrolla bajo condiciones ambientales y territoriales particulares, caracterizadas por altos niveles de humedad, lluvias frecuentes, variabilidad climática, dispersión de las unidades productivas, dificultades de acceso y limitaciones en materia de infraestructura y disponibilidad de servicios tecnológicos y de acompañamiento especializado. Tales condiciones pueden afectar la eficiencia de los sistemas productivos, la disponibilidad y calidad de los forrajes, el manejo sanitario de los animales y las condiciones higiénico-sanitarias asociadas a la producción de leche.

En los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón, objeto de la intervención, se identifican necesidades relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades de los productores para mejorar sus sistemas de producción de leche bovina. Entre las principales brechas se encuentran las relacionadas con la aplicación de prácticas adecuadas de ordeño, disponibilidad y utilización de equipos e implementos para el manejo productivo, manejo sanitario y preventivo del hato, establecimiento y rotación racional de potreros, producción y conservación de forrajes para periodos de menor disponibilidad, manejo adecuado del recurso hídrico, bienestar animal y adopción de prácticas asociadas a las Buenas Prácticas Ganaderas y de producción.

Asimismo, se establecieron los códigos UNSPSC que guardan relación con el objeto y las necesidades previstas en el proyecto. Estos códigos permiten clasificar e identificar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas, facilitando el análisis de su comportamiento dentro de los procesos de contratación pública a nivel nacional. Los códigos UNSPSC considerados para el presente estudio de demanda son los siguientes:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
81 14 17 00	Planeación y control de producción
84 10 15 00	Asistencia de desarrollo
86 10 17 00	Servicios de capacitación vocacional no-científica
86 11 16 00	Educación de adultos
93 14 19 00	Desarrollo rural
90 10 18 00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
60 10 61 00	Materiales de enseñanza vocacional
70 12 15 00	Industria lechera
81 14 15 00	Control de calidad
93 14 21 00	Desarrollo regional
77 10 15 00	Evaluación de impacto ambiental
21 10 19 00	Equipo para aves de corral y ganado

ESTUDIO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el departamento del Putumayo procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico - Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado - Presupuesto oficial

1. ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **SECCIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- ✓ **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR**
- ✓ **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO**
- ✓ **CLASE: COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS**

A. ASPECTOS GENERALES

El análisis del sector correspondiente a la rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS;** teniendo en cuenta que la actividad económica de comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios, identificada con el código CIIU 4653 y perteneciente a la rama económica del comercio al por mayor y al por menor, comprende la comercialización, distribución y suministro de maquinaria, equipos, partes, piezas y accesorios utilizados en el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias y forestales. Esta actividad incluye la comercialización de máquinas de ordeño, tractores, sembradoras, cosechadoras, equipos para el manejo de explotaciones agropecuarias y demás implementos destinados a facilitar los procesos productivos del sector rural. Su importancia económica radica en la articulación entre los fabricantes, distribuidores y productores agropecuarios, mediante el abastecimiento de bienes que permiten incorporar tecnologías, mejorar las condiciones de operación, incrementar la eficiencia en el uso de los recursos y fortalecer la capacidad productiva de las unidades económicas dedicadas a las actividades del campo.

Su relación con el suministro de bienes y servicios para ejecutar el proyecto de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades productivas de ganaderos de lechería tropical se establece a partir de la comercialización y disponibilidad de maquinaria, equipos e implementos utilizados en las actividades de producción ganadera, especialmente aquellos destinados al ordeño, manejo de pasturas, aprovechamiento de recursos forrajeros y mejoramiento de las condiciones operativas de las explotaciones lecheras. Estos bienes constituyen herramientas para la modernización de los procesos productivos, la reducción de tiempos y costos operativos, el mejoramiento de las prácticas de manejo y el incremento de la productividad de las unidades ganaderas. Asimismo, su incorporación puede articularse con servicios de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento a los productores, orientados al uso adecuado de los equipos y a la adopción de mejores prácticas productivas. De esta manera, la actividad económica analizada guarda una relación directa con el componente de suministro de maquinaria y equipos agropecuarios y una relación complementaria con los servicios de fortalecimiento de capacidades, sin que estos últimos constituyan, por sí mismos, actividades comprendidas en la clasificación comercial examinada.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gobernación del Departamento del Putumayo requiere adelantar la contratación del suministro de bienes y servicios para ejecutar el proyecto de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades productivas de ganaderos de lechería tropical, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones técnicas, productivas y económicas de las unidades ganaderas dedicadas a la producción de leche en el territorio departamental. Esta iniciativa responde a la importancia de fortalecer las actividades agropecuarias como fuente de generación de ingresos y desarrollo rural, mediante la incorporación de conocimientos, herramientas, equipos y tecnologías que permitan mejorar los procesos de producción, el manejo nutricional y sanitario del ganado, el aprovechamiento de los recursos disponibles y la eficiencia de las explotaciones lecheras. Asimismo, guarda correspondencia con las orientaciones del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Putumayo 2024-2027, que promueve el fortalecimiento de las capacidades de los productores, la adopción de prácticas productivas sostenibles y el acceso a conocimientos y tecnologías para mejorar la productividad agropecuaria.

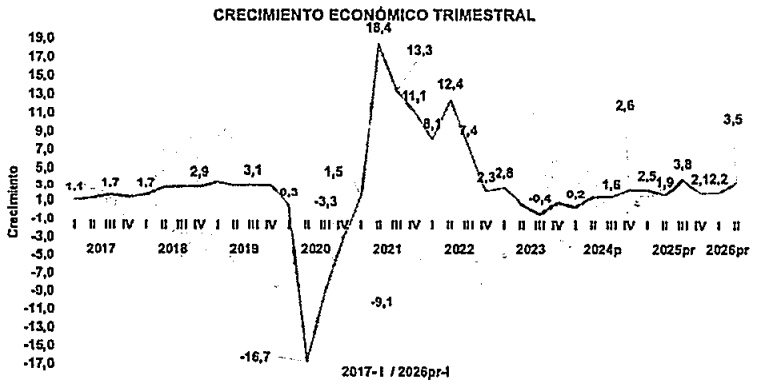
La celebración del contrato permitirá articular el suministro de bienes destinados al fortalecimiento de las unidades productivas con la prestación de servicios de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento a los ganaderos beneficiarios, procurando que los recursos suministrados sean utilizados adecuadamente y contribuyan al mejoramiento de sus actividades económicas. Esta articulación resulta relevante porque el fortalecimiento de la producción lechera no depende exclusivamente de la disponibilidad de maquinaria, equipos e implementos agropecuarios, sino también de los conocimientos y capacidades de los productores para incorporarlos eficientemente a sus procesos productivos. De esta manera, la ejecución del proyecto busca generar condiciones favorables para incrementar la productividad, mejorar la calidad de la leche, optimizar los costos de producción y fortalecer la sostenibilidad económica y ambiental de la actividad ganadera, de acuerdo con las características y necesidades de los sistemas de producción de lechería tropical del departamento.

Desde el punto de vista económico y de gestión pública, la contratación constituye un instrumento para materializar las inversiones destinadas al fortalecimiento del sector pecuario, facilitando la adquisición y entrega de los bienes y la ejecución de los servicios contemplados en el proyecto bajo condiciones técnicas, económicas y de calidad previamente definidas. Su desarrollo permitirá orientar los recursos públicos hacia el mejoramiento de las capacidades productivas de los ganaderos, promover un mayor aprovechamiento de los factores de producción y contribuir al fortalecimiento de la actividad lechera como alternativa de generación de ingresos para las familias rurales. En este sentido, la celebración del contrato se justifica en la necesidad de ejecutar de manera articulada los componentes de suministro y asistencia técnica previstos en el proyecto, garantizando su correspondencia con las necesidades identificadas, las metas establecidas y los resultados esperados por la administración departamental.

Corolario a ello, la evolución trimestral del crecimiento económico colombiano entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 permite identificar cambios significativos en la intensidad del ciclo económico. Antes de 2020, las variaciones del PIB se mantenían dentro de márgenes relativamente moderados, comportamiento que se interrumpió de manera abrupta con la contracción registrada durante la pandemia, cuyo punto más bajo se observa en el segundo trimestre de 2020, con una variación cercana a -16,7 %. Posteriormente se produjo una recuperación igualmente excepcional, alcanzando en 2021 tasas superiores al 18 %, asociadas tanto a la reapertura económica como al efecto estadístico generado por la baja base de comparación del año anterior. A partir de 2022, estas variaciones extraordinarias comenzaron a moderarse, dando paso a una trayectoria de crecimiento menos volátil y más consistente con el comportamiento corriente de la economía.

Durante 2023 se evidenció una desaceleración importante, con variaciones cercanas a cero e incluso algunos registros negativos, mientras que en 2024 comenzó a observarse una recuperación gradual. Esta dinámica continuó durante 2025 y se fortaleció en los primeros meses de 2026. De acuerdo con la información presentada, el crecimiento pasó de aproximadamente 2,2 % en el primer trimestre de 2026 a 3,5 % en el segundo trimestre preliminar, lo que representa una aceleración de 1,3 puntos porcentuales entre ambos periodos. Aunque este resultado se mantiene ampliamente por debajo de los registros extraordinarios alcanzados durante la fase de recuperación posterior a 2020, sí evidencia un mayor dinamismo de la economía frente al inicio del año y se ubica entre las variaciones más favorables observadas en el periodo reciente.

En términos generales, la información permite caracterizar el entorno macroeconómico actual como expansivo y con señales de fortalecimiento durante 2026. La variación de 3,5 % registrada en el segundo trimestre refleja una mejora del ritmo de crecimiento agregado y constituye una referencia favorable sobre la evolución reciente de la producción nacional. No obstante, este indicador corresponde al comportamiento conjunto de la economía colombiana y, por tanto, no permite inferir por sí solo el desempeño de un mercado, sector, rama o actividad económica específica. Dentro del estudio del sector, su utilidad radica principalmente en establecer el contexto macroeconómico general sobre el cual posteriormente deben analizarse las condiciones particulares de oferta, demanda y comportamiento del mercado objeto de estudio, tal como se presenta a continuación:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

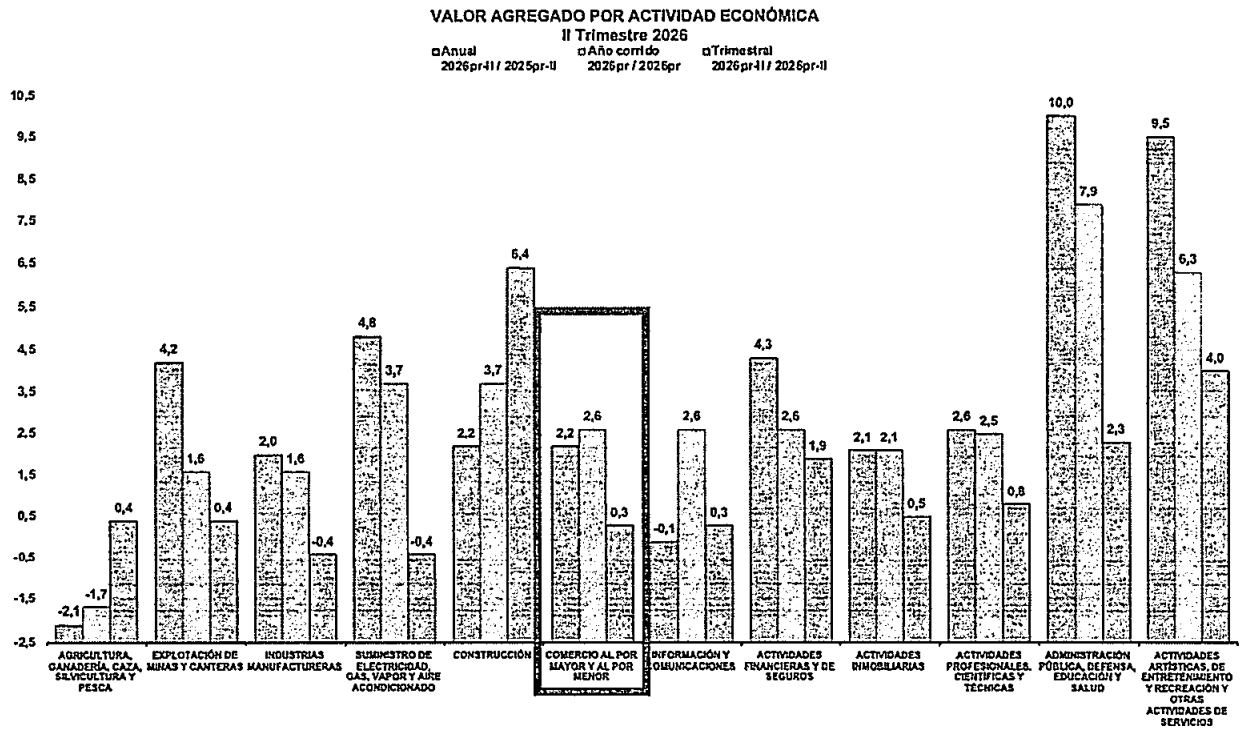
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, para el presente análisis se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.), específicamente el comportamiento de la actividad correspondiente a la División 46 ***"Comercio al por mayor"***, dado que enmarcan las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4653** correspondiente al "***Comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios***"; toda vez que dichas actividades económicas comprenden las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios, sus partes, piezas y accesorios, como:***
  - Arados, esparcidoras de estiércol y sembradoras.
  - Cosechadoras.
  - Trilladoras.
  - ***Máquinas de ordeñar.***
  - Máquinas utilizadas en la avicultura y la apicultura.
  - Tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas.
- El comercio al por mayor de equipos para jardinería y paisajismo, por ejemplo, segadoras de césped de todo tipo y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática, para usos agrícolas y el comercio de sus partes, piezas y accesorios.

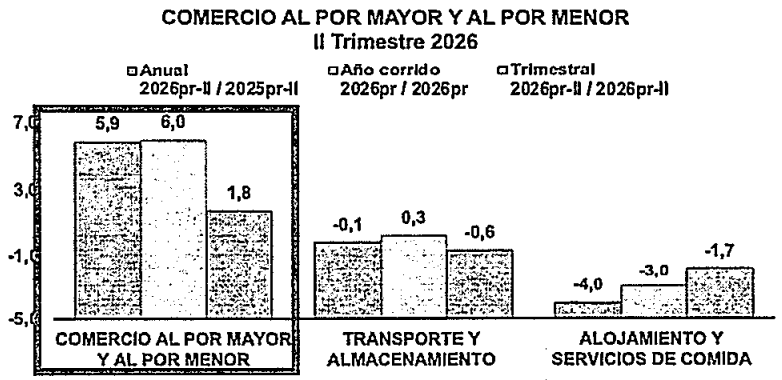
Así las cosas, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 5,9%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 1,8%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:

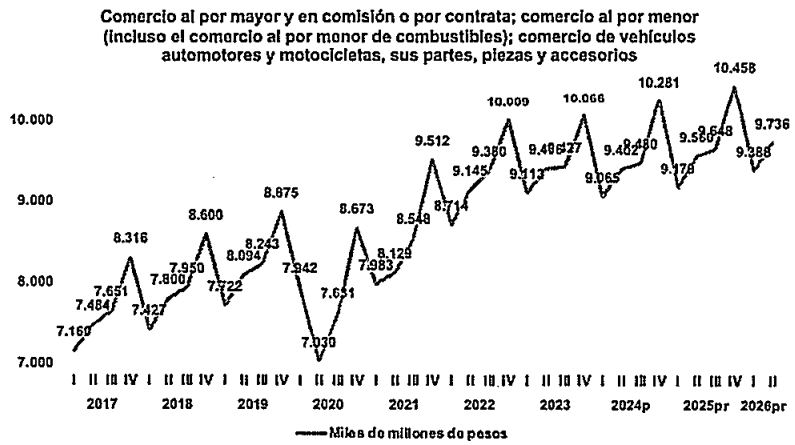


En línea con la evolución favorable observada en la economía nacional, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** mantiene durante el segundo trimestre de 2026 una dinámica claramente expansiva. La actividad registra un crecimiento anual de 5,9 % frente al mismo periodo de 2025 y una variación acumulada de 6,0 % en lo corrido del año, resultados que muestran un desempeño sólido durante el primer semestre y confirman que la expansión del comercio no responde únicamente a un comportamiento puntual de un trimestre, sino a una trayectoria positiva sostenida a lo largo de 2026.

A esta evolución se suma un crecimiento trimestral de 1,8 % frente al primer trimestre de 2026, lo que evidencia que la actividad comercial continuó ganando dinamismo durante el segundo trimestre. La convergencia de resultados positivos en las mediciones anual, acumulada y trimestral permite identificar un escenario favorable para la rama, caracterizado por una mayor intensidad de la actividad económica y por la continuidad de las operaciones de comercialización, distribución y circulación de bienes. En este sentido, el comportamiento registrado durante el segundo trimestre de 2026 refleja una rama comercial con capacidad de expansión y con una evolución positiva tanto en el corto plazo como en el balance del año corrido..

Profundizando en la evolución específica de la rama, la serie trimestral del valor agregado del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** entre 2017 y el segundo trimestre de 2026 muestra una trayectoria de crecimiento de largo plazo, aunque acompañada de fluctuaciones recurrentes a lo largo del periodo. Los niveles observados antes de 2020 se situaban, en términos generales, entre los $7 y $9 billones, hasta que la interrupción de la actividad económica llevó el indicador a un mínimo cercano a $7,03 billones en el segundo trimestre de 2020. A partir de allí se produjo una recuperación progresiva que no solo permitió retornar a los niveles previos, sino establecer una base productiva superior: durante 2021 y 2022 se alcanzaron registros por encima de los $9 billones y, hacia finales de 2022, el valor agregado llegó a superar los $10 billones, evidenciando un cambio importante en la escala de actividad frente a los primeros años de la serie.

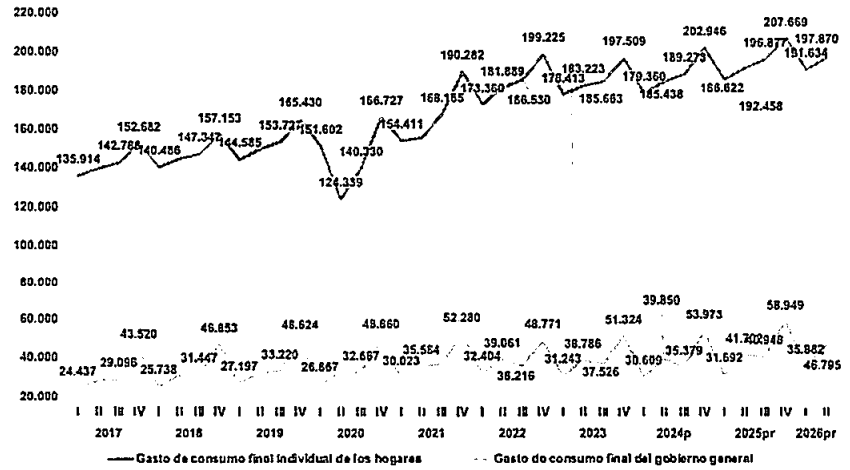
En los periodos más recientes se mantiene esta característica de niveles estructuralmente más altos combinados con movimientos trimestrales pronunciados. Durante 2024 y 2025 la actividad osciló principalmente por encima de los $9 billones y alcanzó uno de sus máximos de la serie, aproximadamente $10,46 billones, hacia el cierre de 2025. Para 2026 se observa inicialmente una corrección hasta alrededor de $9,39 billones en el primer trimestre, seguida de una recuperación hasta aproximadamente $9,74 billones en el segundo trimestre, lo que representa un aumento cercano al 3,7 % entre ambos periodos. Esta recuperación en el margen confirma que la disminución registrada al inicio del año no configuró, por sí misma, una trayectoria descendente sostenida, sino una variación dentro del patrón cíclico de la actividad, que continúa desenvolviéndose sobre niveles superiores a los registrados durante buena parte del periodo 2017-2020; como se observa a continuación:



Complementando la lectura de la producción sectorial desde la perspectiva de la demanda interna, el gasto de consumo final individual de los hogares mantiene durante 2026 niveles elevados frente al comportamiento histórico de la serie. Luego de alcanzar aproximadamente $207,67 billones en el cuarto trimestre de 2025, el consumo se redujo a cerca de $191,63 billones en el primer trimestre de 2026, para posteriormente recuperarse hasta $197,87 billones en el segundo trimestre. Esta evolución muestra una recomposición del gasto de los hogares después del ajuste registrado al comienzo del año y confirma que el consumo privado continúa desenvolviéndose sobre una base considerablemente superior a la observada antes de 2020. Aunque el nivel del segundo trimestre todavía no recupera el máximo alcanzado al cierre de 2025, el incremento frente al trimestre precedente evidencia una reactivación del consumo durante la primera mitad de 2026.

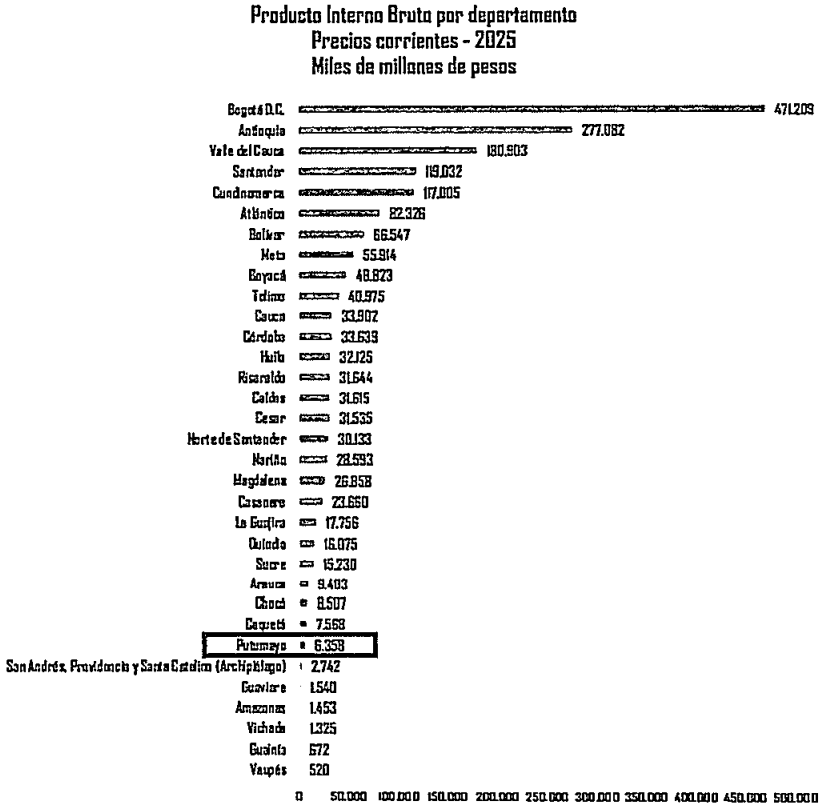
Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general presenta oscilaciones trimestrales más pronunciadas. Después de alcanzar aproximadamente $58,95 billones en el cuarto trimestre de 2025, descendió a $35,88 billones en el primer trimestre de 2026 y posteriormente aumentó hasta cerca de $46,80 billones en el segundo trimestre. La recuperación observada entre ambos trimestres de 2026 es significativa, aunque el nivel permanece por debajo del registrado al cierre de la vigencia anterior, comportamiento compatible con la marcada estacionalidad que exhibe esta serie a lo largo del periodo analizado. En conjunto, los resultados del segundo trimestre muestran una recuperación simultánea del consumo de los hogares y del gasto del gobierno frente al inicio del año, manteniéndose el primero como el componente de mayor magnitud dentro del consumo final y, por tanto, como uno de los principales soportes de la demanda interna; como se observa a continuación:

CONSUMO FINAL - GASTO FAMILIAS Y GOBIERNO
Miles de Millones de pesos

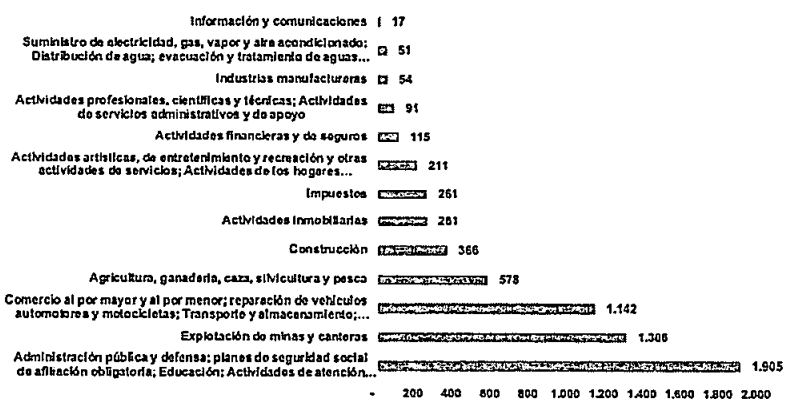


Por otra parte, respecto al PIB del departamento del Putumayo, para el año 2025 preliminar el PIB nacional alcanzó 1.852.670 miles de millones de pesos a precios corrientes, lo que representa un aumento de 146.223 miles de millones de pesos frente a los 1.706.447 miles de millones registrados en 2024, equivalente a un crecimiento nominal del 8,6 %. Los territorios con mayor PIB fueron Bogotá D. C. y Antioquia, con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente, lo que evidencia la elevada concentración de la actividad económica nacional en las principales economías territoriales. En contraste, los departamentos con menor PIB fueron Guainía y Vaupés, con 672 y 520 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados preliminares presentados para 2025, el PIB del departamento del Putumayo ascendió a 6.358 miles de millones de pesos, cifra superior en 267 miles de millones a los 6.091 miles de millones registrados en 2024, lo que corresponde a un crecimiento nominal aproximado del 4,4 %. Este valor representó cerca del 0,34 % del PIB nacional y ubicó al Putumayo en la posición 27 entre los departamentos y distritos del país en términos de producción. Su participación comparativamente reducida refleja una economía territorial de menor escala, circunstancia que puede incidir en la amplitud del mercado local, la diversificación de los agentes económicos y la disponibilidad de proveedores con capacidad para atender las necesidades de las entidades públicas, como se observa en la siguiente gráfica:

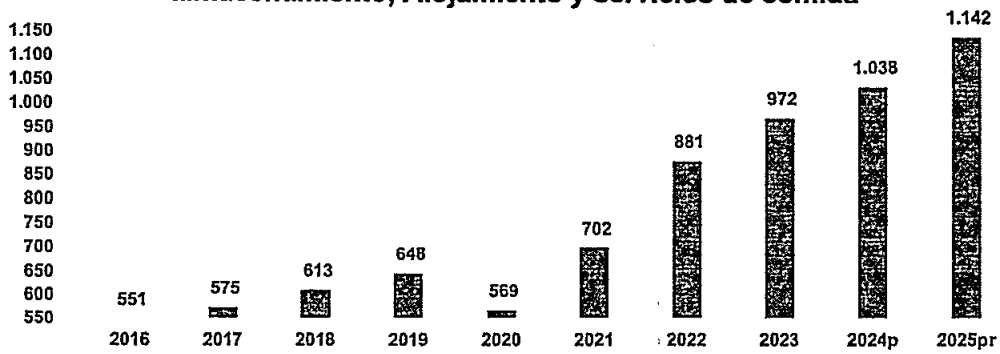


Ahora bien, respecto a la composición del PIB del departamento del Putumayo durante 2025, se evidencia que la mayor producción provino de las actividades de administración pública y defensa, seguridad social obligatoria, educación y atención de la salud, con 1.905 miles de millones de pesos, seguidas por la explotación de minas y canteras, con 1.306 miles de millones, y por el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos, el transporte y almacenamiento, con 1.142 miles de millones; mientras que la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca ocupó el cuarto lugar, con 578 miles de millones de pesos:



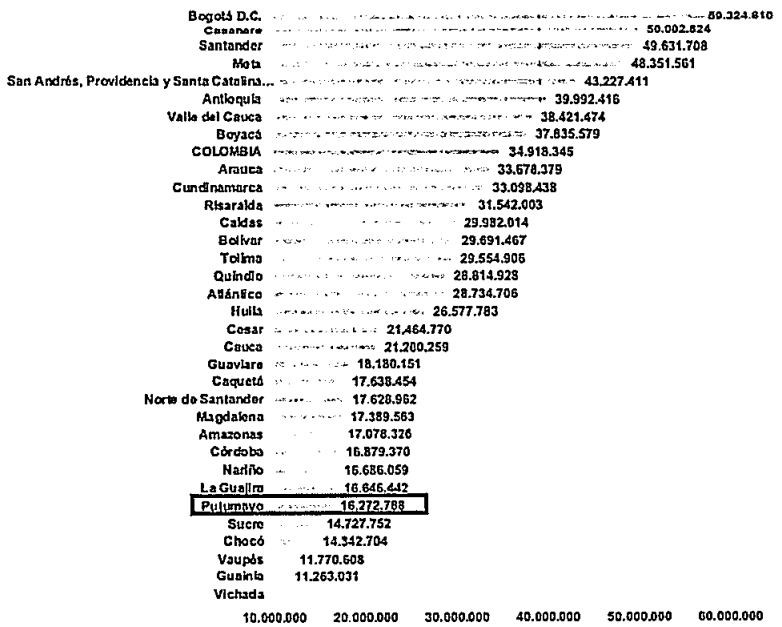
A continuación, el análisis se concentra en el comportamiento de la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** en el departamento del Putumayo durante los últimos diez años, con el propósito de identificar la evolución de su producción y las variaciones registradas a lo largo del periodo, como se evidencia en la siguiente gráfica:

Departamento del Putumayo
Rama - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida



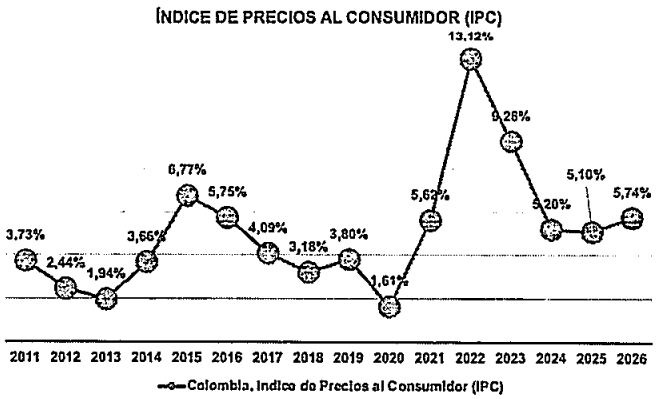
Respecto al PIB per cápita, para 2025 el departamento del Putumayo registró una producción de 16.272.788 pesos por habitante, cifra inferior en 18.645.557 pesos al promedio nacional, situado en 34.918.345 pesos, lo que ubica al departamento entre los territorios con menor PIB per cápita del país:

PIB Per Cápita por Departamento
2025 - Pesos

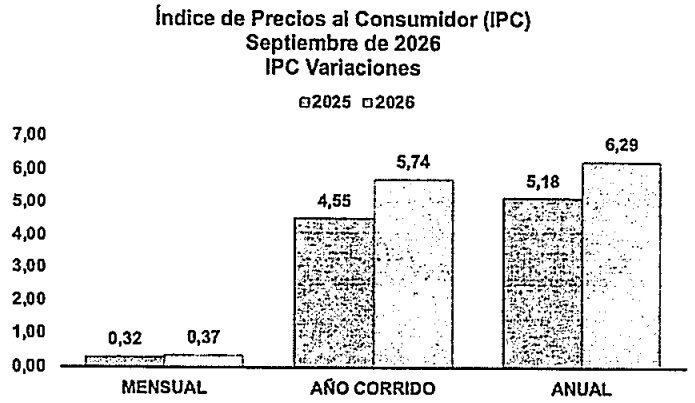


La evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia durante el periodo 2011-2026 evidencia un comportamiento fluctuante, caracterizado por episodios de aceleración inflacionaria y posteriores procesos de moderación. Entre 2011 y 2020 se presentaron variaciones significativas, particularmente en 2015, cuando la inflación alcanzó el 6,77 %, y en 2016, con un registro del 5,75 %, seguidas de una trayectoria descendente que llevó el indicador hasta el 1,61 % en 2020. A partir de 2021 se produjo una nueva aceleración del crecimiento de los precios, al pasar del 5,62 % en esa vigencia al 13,12 % en 2022, el nivel más elevado de la serie analizada. Este comportamiento estuvo asociado con presiones sobre los costos de producción, transporte, abastecimiento y comercialización, así como con el encarecimiento de bienes y servicios, afectando el poder adquisitivo de los hogares, las decisiones de consumo y las condiciones económicas bajo las cuales las empresas y entidades públicas desarrollan sus actividades.

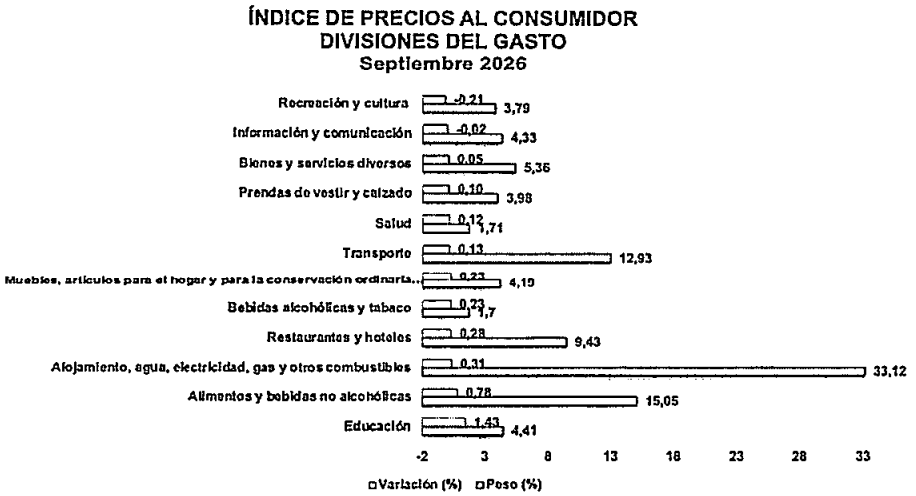
Posteriormente, la inflación inició un proceso de desaceleración, al registrar variaciones del 9,28 % en 2023, el 5,20 % en 2024 y el 5,10 % en 2025, lo que refleja una reducción progresiva del ritmo de incremento de los precios, aunque sin representar una disminución generalizada de sus niveles. Para 2026, la gráfica presenta un registro del 5,74 %, superior en 0,64 puntos porcentuales al observado al cierre de 2025, lo que sugiere una persistencia de las presiones inflacionarias y una moderada reversión de la tendencia descendente de los años anteriores, considerando las diferencias de corte temporal entre los registros. Desde la perspectiva económica, este comportamiento continúa incidiendo en la formación de precios, los costos de adquisición y distribución de bienes, la prestación de servicios y la programación presupuestal de las entidades públicas. Por ello, el seguimiento del IPC constituye un referente relevante para comprender las condiciones del mercado, evaluar la evolución del poder adquisitivo y contextualizar las decisiones de abastecimiento y contratación, sin que sus variaciones puedan trasladarse automáticamente a los precios específicos de los bienes y servicios requeridos, como se observa en la siguiente gráfica:



En cuanto al incremento en el mes de **SEPTIEMBRE** de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%); a saber:

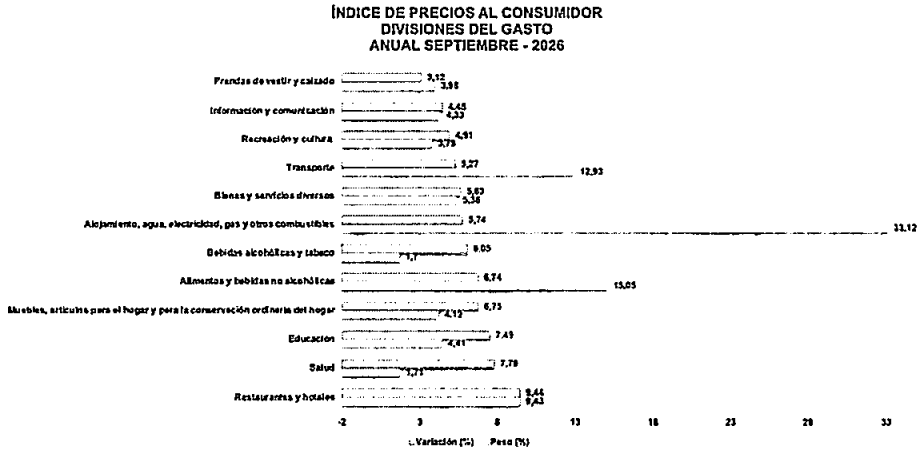


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



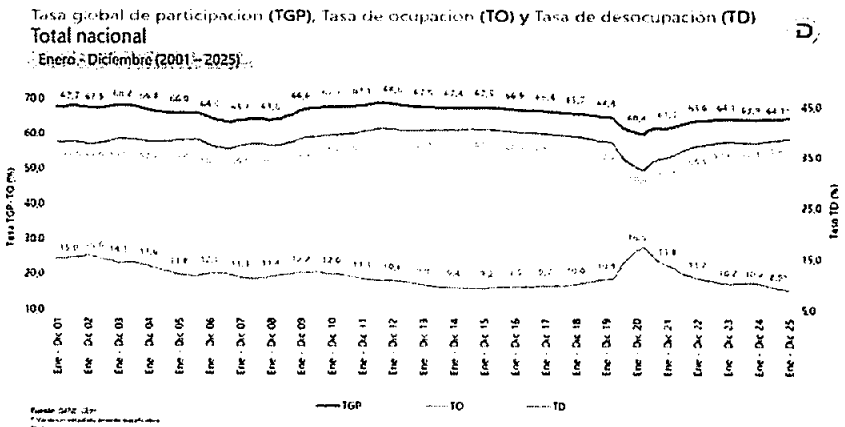
Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **SEPTIEMBRE** de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con **SEPTIEMBRE** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



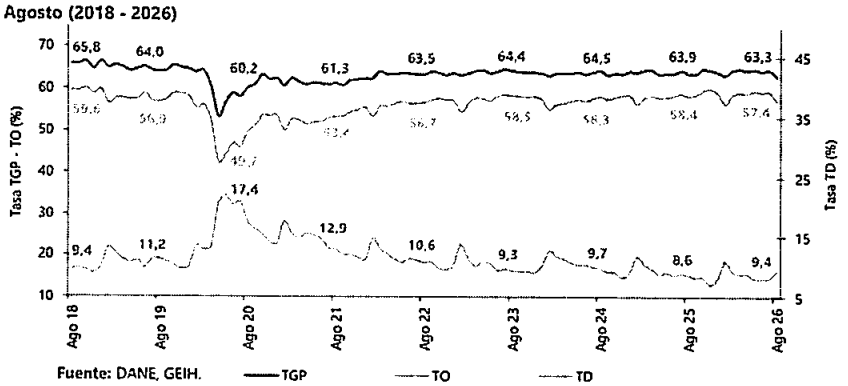
Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



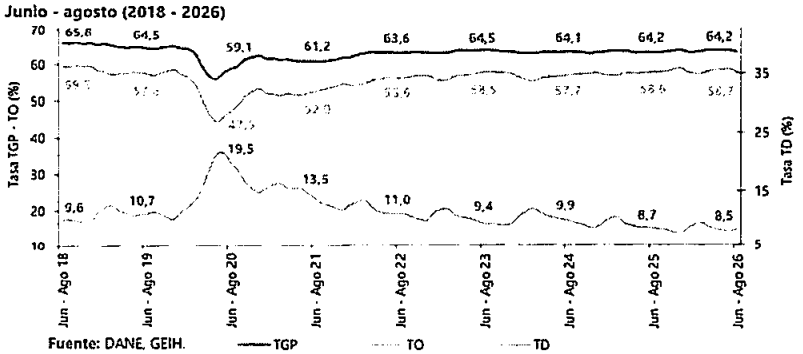
En **AGOSTO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%); de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente; a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)



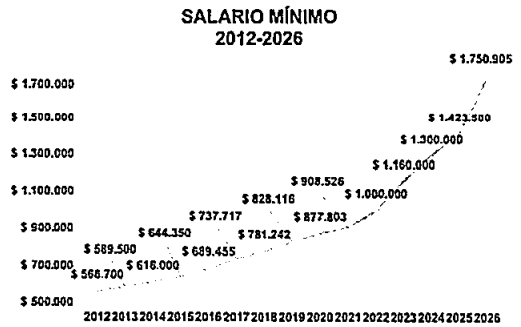
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,2 %** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **AGOSTO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **150** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,6** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2 600	2 361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2 097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.852	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

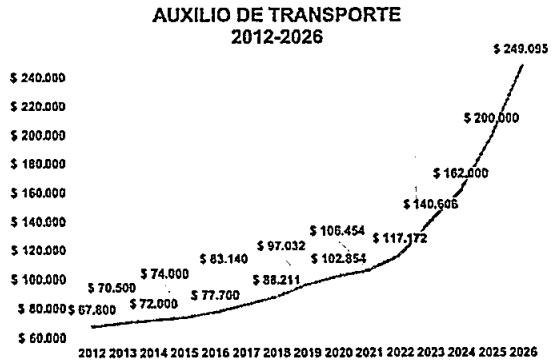
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



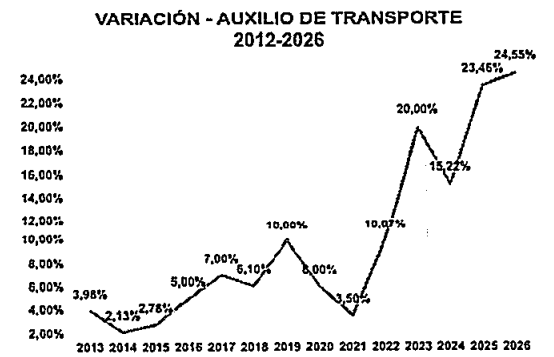
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del Departamento del Putumayo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** modificado por la **ORDENANZA No. 788 DE 2024** y el **DECRETO 062 DE 2018**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 0,5% y 11,10% del valor total del contrato, a saber:

ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" MODIFICADO POR LA ORDENANZA No. 788 DE 2024 Y EL DECRETO 062 DE 2018				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DESARROLLO FRONTERIZO	309	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	318	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	324	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	328	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	333	4,9% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO DESARROLLO DEL I.T.P.	338	3,0% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
BOMBERIL	345	1,2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de suministro de elementos necesarios para el proyecto de lechería tropical.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el marco del presente estudio del sector, la Gobernación del Departamento del Putumayo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico en su versión 3.0, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto se constituye en una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y cualificar la toma de decisiones asociadas a la adquisición de bienes y servicios. Este modelo ofrece un enfoque estructurado para el análisis del mercado, permitiendo comprender la dinámica de la oferta y la demanda, así como identificar oportunidades para la generación de valor público, en coherencia con los criterios que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

De manera específica, el Modelo de Abastecimiento Estratégico versión 3.0 resulta pertinente para el desarrollo de este estudio en la medida en que propicia una aproximación estratégica al análisis sectorial, que trasciende la verificación básica de la existencia de oferta y se orienta a la evaluación de las condiciones del mercado, las capacidades disponibles, los riesgos asociados y las alternativas de abastecimiento. Este enfoque contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos y a fortalecer las capacidades institucionales en los procesos de compra, promoviendo decisiones informadas y alineadas con criterios de eficiencia, transparencia y racionalidad en la gestión contractual, en consonancia con las necesidades y objetivos de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

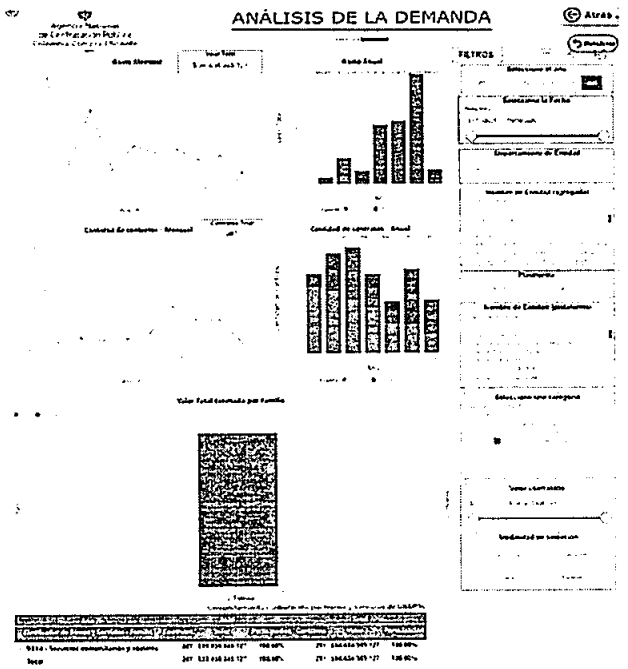
Para el análisis de la demanda y la oferta se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, herramienta que permite consultar y analizar el comportamiento histórico de la contratación pública a partir de la información registrada en las plataformas SECOP I y SECOP II. Aunque se identificaron diferentes códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos, se seleccionó el código 93141900, correspondiente a Desarrollo rural, por ser la clasificación que mejor representa de

manera general e integral las actividades contempladas en el contrato, a diferencia de los demás códigos, que identifican componentes específicos relacionados con maquinaria y equipos agropecuarios, producción lechera, capacitación, asistencia técnica y otros servicios complementarios. La selección de este código como criterio principal de consulta en el MAE permite disponer de una referencia común para examinar el comportamiento de la contratación asociada al desarrollo rural, identificar el número y valor de los contratos celebrados, su distribución temporal, las modalidades de selección utilizadas y la participación de los proveedores. A partir de los resultados obtenidos, se desarrolla el análisis de la demanda a nivel nacional y de la Gobernación del Departamento del Putumayo, así como el estudio de la oferta de proveedores a nivel nacional y departamental, con el propósito de caracterizar las condiciones y el comportamiento del mercado registrado bajo esta clasificación.

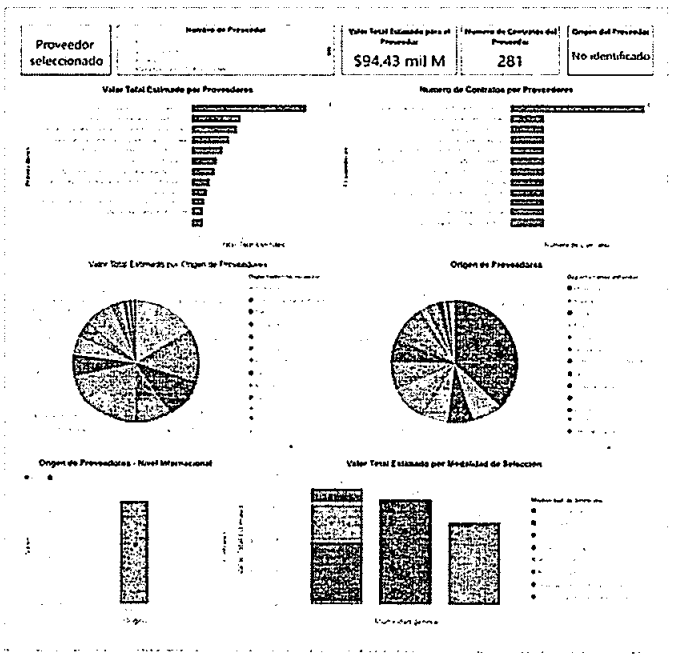
Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional:**

De acuerdo con la información registrada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para el código UNSPSC 93141900, correspondiente a Desarrollo rural, durante el periodo consultado de la vigencia 2026 se identificaron 281 contratos celebrados por entidades estatales a nivel nacional, por un valor total de $94.434.345.127. El comportamiento histórico de la contratación evidencia variaciones en la cantidad de contratos registrados, pasando de 417 en 2020 a 525 en 2021 y 554 en 2022, siendo esta última la vigencia con mayor número de contratos dentro del periodo observado. Posteriormente, se registraron 415 contratos en 2023, 272 en 2024 y 441 en 2025, lo que refleja una recuperación de la actividad contractual durante esta última vigencia, después de la disminución presentada en el año anterior. Para 2026, los 281 contratos identificados corresponden al periodo parcial seleccionado en la herramienta, por lo que su resultado no resulta directamente comparable con las vigencias completas precedentes.



En cuanto a la distribución mensual de la contratación durante 2026, se observa un comportamiento heterogéneo tanto en los valores contratados como en la cantidad de contratos celebrados. Enero presenta la mayor concentración de recursos y contratos, mientras que marzo registra un incremento significativo en el valor contratado, pese a presentar una cantidad considerablemente menor de operaciones. Durante los meses siguientes se evidencian fluctuaciones en los montos comprometidos, con una recuperación del número de contratos especialmente durante julio, agosto y septiembre. Esta dinámica muestra que el comportamiento de la demanda no mantiene una distribución uniforme a lo largo del año, sino que presenta periodos de mayor concentración contractual y diferencias entre el número de procesos registrados y los recursos económicos asociados a estos, lo que permite identificar variaciones en la magnitud económica de las contrataciones realizadas por las entidades estatales.

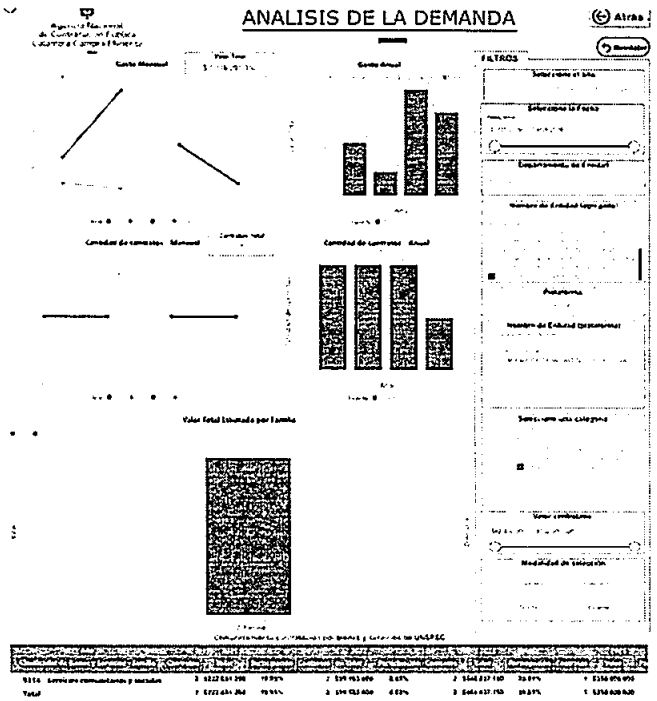


Respecto de las modalidades de selección, los resultados muestran que la contratación mediante modalidades competitivas concentra aproximadamente $36.080 millones, equivalentes al 38,21 % del valor total registrado, seguida de la contratación directa, con aproximadamente $32.700 millones y una participación del 34,63 %, y de los procesos sometidos a régimen especial, con cerca de $25.660 millones, correspondientes al 27,17 %. Esta distribución evidencia una participación relativamente equilibrada entre los tres grupos de modalidades, aunque con una mayor concentración de recursos en los procedimientos competitivos. En términos generales, los resultados permiten establecer que la demanda nacional asociada al código UNSPSC 93141900 presenta una actividad contractual distribuida entre diferentes mecanismos de selección, con variaciones temporales en la cantidad de contratos y en los valores comprometidos, lo que refleja la diversidad económica de las operaciones registradas por las entidades públicas bajo esta clasificación.

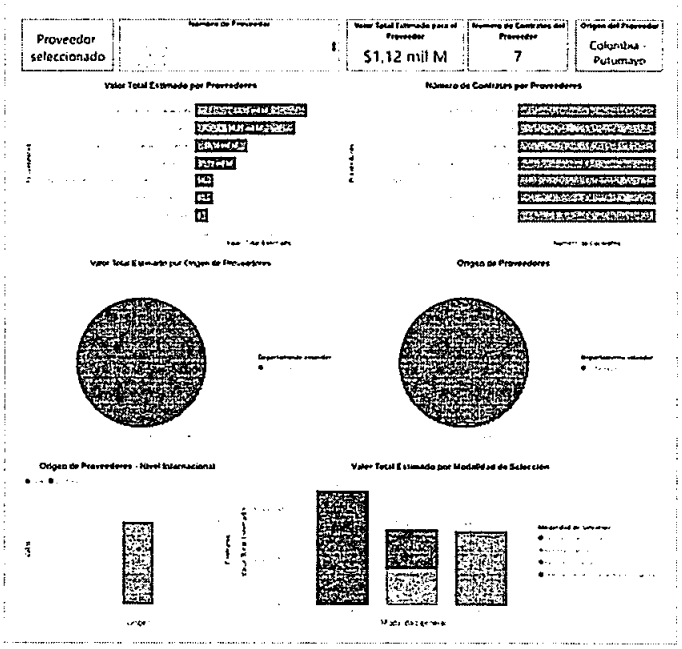
- **A nivel local:**

De acuerdo con los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para el código UNSPSC 93141900,

correspondiente a Desarrollo rural, se identificaron siete (7) contratos celebrados por la Gobernación del Departamento del Putumayo durante el periodo 2021-2024, por un valor acumulado de $1.116.291.350. La distribución anual evidencia que durante 2021 se celebraron dos (2) contratos por $222.691.200, equivalentes al 19,95 % del valor total contratado, mientras que en 2022 se registraron igualmente dos (2) contratos por $99.163.000, con una participación del 8,88 %. Para 2023, la contratación alcanzó su mayor valor dentro del periodo analizado, con dos (2) contratos por $444.437.150, representando el 39,81 % de los recursos, mientras que en 2024 se identificó un (1) contrato por $350.000.000, correspondiente al 31,35 % del total. Esta distribución refleja variaciones significativas en los recursos comprometidos entre vigencias, sin que necesariamente exista una relación proporcional entre la cantidad de contratos celebrados y sus respectivos valores.



Al examinar el comportamiento económico de la contratación, se observa que durante 2022 se presentó una reducción del 55,47 % en el valor contratado frente a 2021, seguida de un incremento del 348,20 % en 2023, año que concentró la mayor participación económica del periodo. Posteriormente, en 2024, el valor contratado disminuyó un 21,25 % respecto de la vigencia anterior, aunque se mantuvo por encima de los montos registrados en 2021 y 2022. Asimismo, resulta significativo que las vigencias 2023 y 2024 concentraron conjuntamente el 71,16 % del valor total contratado, mediante tres (3) contratos, lo que evidencia una mayor concentración de recursos en operaciones de cuantías superiores durante los últimos años con registros. En cuanto a la distribución temporal, los resultados muestran una actividad contractual de baja frecuencia, con un máximo de dos contratos anuales, sin que se identifiquen registros adicionales para 2025 y 2026 dentro de los filtros aplicados en la consulta.



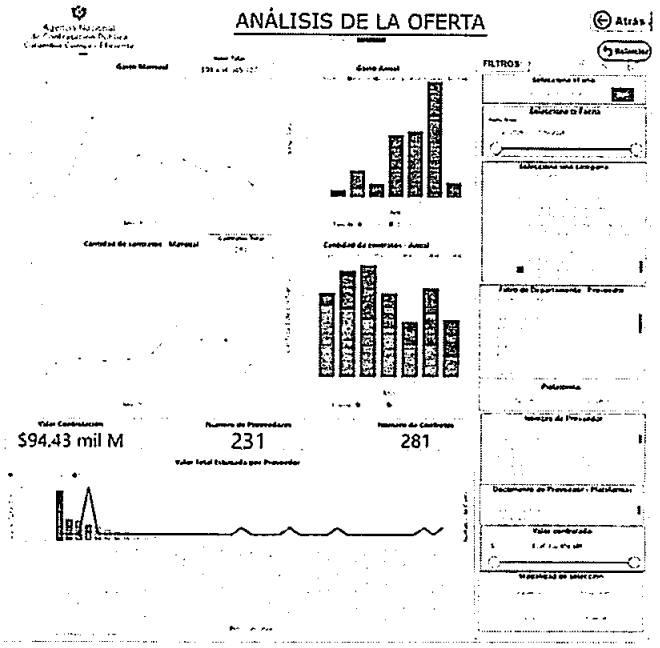
Respecto de las modalidades de selección, la información muestra que la contratación directa concentró aproximadamente $480 millones, constituyéndose en el mecanismo con mayor participación económica, seguida de las modalidades competitivas, con cerca de $320 millones, y los procesos sometidos a régimen especial, con aproximadamente $310 millones. Dentro de los procedimientos competitivos se identifican operaciones adelantadas mediante mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, lo que refleja la utilización de diferentes mecanismos de contratación en función de las características de las operaciones registradas. En términos generales, la demanda de la Gobernación del Departamento del Putumayo asociada al código UNSPSC 93141900 presenta una contratación de frecuencia reducida, con diferencias considerables entre los valores anuales y una concentración económica en las vigencias 2023 y 2024. Los resultados permiten caracterizar un comportamiento contractual discontinuo, en el que las variaciones del gasto responden principalmente a la magnitud económica de los contratos registrados y no a incrementos sostenidos en su cantidad.

Análisis de la Oferta:

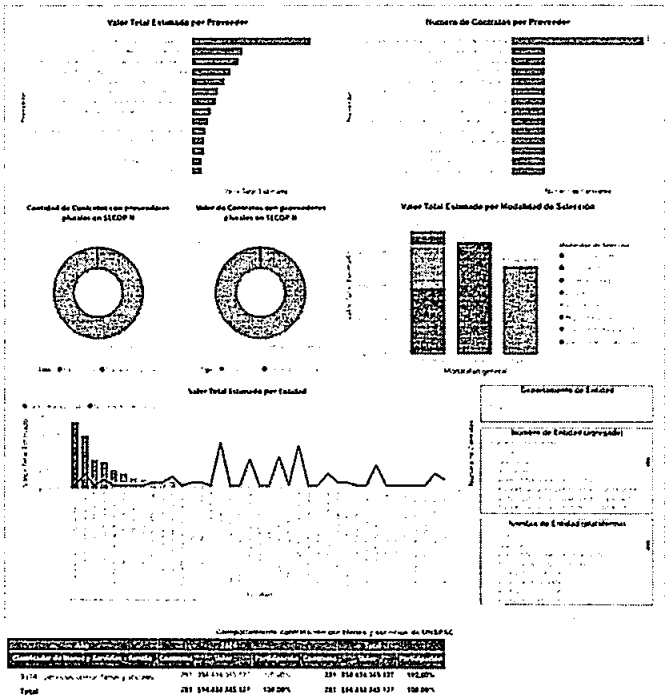
- **A nivel nacional:**

De acuerdo con los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para el código UNSPSC 93141900, correspondiente a Desarrollo rural, durante el periodo consultado de la vigencia 2026 se identificaron 231 proveedores vinculados a 281 contratos celebrados por entidades estatales a nivel nacional, por un valor acumulado de $94.434.345.127. La relación entre el número de proveedores y los contratos registrados evidencia una participación relativamente amplia de agentes económicos, con un promedio de 1,22 contratos por proveedor. Esta distribución permite identificar un mercado en el que participan diferentes organizaciones, asociaciones, fundaciones, consorcios, uniones temporales y personas naturales, cuya presencia refleja diversidad en las formas de organización de los contratistas. No obstante, la cantidad de proveedores no implica necesariamente una distribución

homogénea de los recursos contratados, puesto que los valores adjudicados presentan diferencias significativas entre los participantes.



Al analizar la distribución económica de los contratos por proveedor, se observa una concentración significativa de recursos en un grupo reducido de participantes. El Consorcio Invernaderos Cesar 2026 registra el mayor valor contratado, con una participación cercana a los $18.000 millones, seguido de la Unión Temporal Agrodesarrollo, la Unión Temporal Asociación Agropecuaria y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, entre otros proveedores. Esta distribución evidencia diferencias importantes en los montos contratados, mientras que una proporción considerable de participantes presenta valores individuales comparativamente menores. En cuanto a la frecuencia contractual, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia sobresale por registrar el mayor número de contratos, mientras que la mayoría de los proveedores representados en la gráfica presenta una participación de uno o dos contratos. Este comportamiento permite identificar una estructura de oferta caracterizada por la coexistencia de proveedores con elevada participación económica, contratistas recurrentes y un número amplio de participantes con intervenciones individuales de menor magnitud.

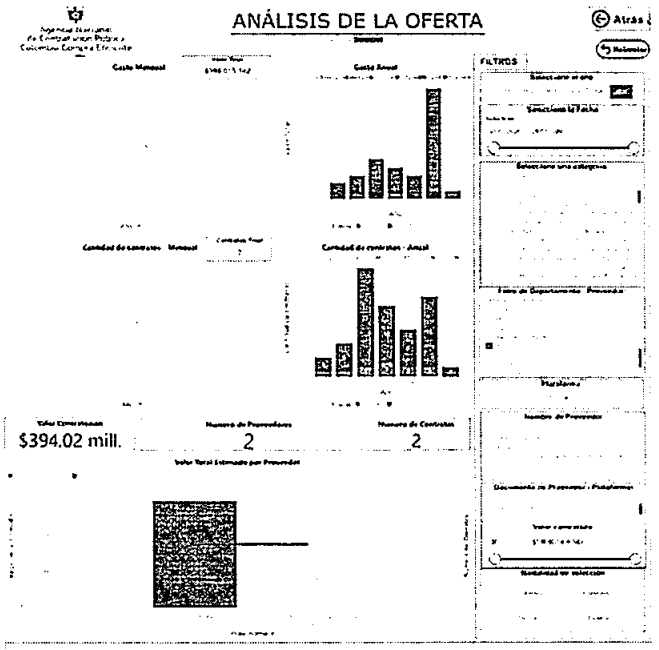


Respecto de la composición de los contratistas, la información específica de SECOP II sobre pluralidad de proponentes registra 161 contratos con proveedores no plurales, equivalentes al 99,38 % de los contratos clasificados en esta variable, frente a un contrato con proponente plural, correspondiente al 0,62 %. En términos económicos, los primeros concentran aproximadamente $45.030 millones, mientras que el segundo representa cerca de $170 millones, cifras que corresponden exclusivamente al subconjunto de registros presentado por la herramienta para esta clasificación. Por otra parte, la distribución del valor contratado por modalidad de selección muestra que los procedimientos competitivos representan aproximadamente $36.080 millones, seguidos de la contratación directa con $32.700 millones y el régimen especial con $25.660 millones. En conjunto, los resultados permiten identificar una oferta nacional conformada por un número considerable de proveedores, pero con una distribución económica desigual, en la que determinados participantes concentran contratos de mayor valor, mientras que otros registran participaciones de menor cuantía. Esta configuración refleja diversidad de agentes económicos y diferencias en su participación contractual, tanto por los recursos contratados como por la frecuencia de adjudicación registrada.

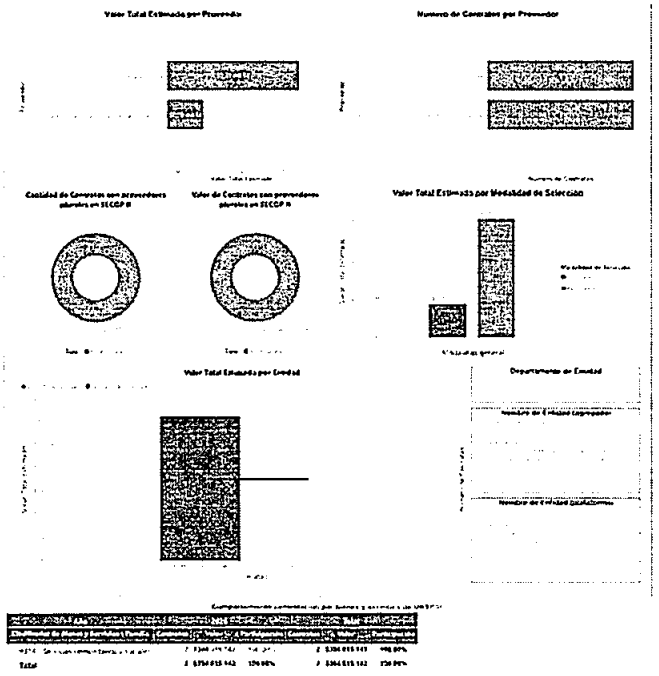
- **A nivel local (departamento del Putumayo):**

De acuerdo con los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para el código UNSPSC 93141900, correspondiente a Desarrollo rural, se identificaron dos (2) proveedores del departamento del Putumayo, vinculados a dos (2) contratos por un valor acumulado de $394.015.142, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 29 de enero de 2026, conforme a los filtros aplicados en la herramienta. Los proveedores identificados corresponden al Resguardo Awa y al Resguardo Indígena Yanacona Villa María de Anamú, cada uno con un contrato registrado. Esta distribución evidencia una participación contractual equivalente en términos de cantidad de operaciones, aunque con diferencias significativas en los valores contratados. El Resguardo Awa concentra aproximadamente $310 millones, equivalentes a cerca del 79 % de los recursos, mientras que el

Resguardo Indígena Yanacona Villa María de Anamú registra alrededor de $90 millones, con una participación cercana al 21 % del valor total. Los resultados muestran una oferta local reducida en número de proveedores identificados durante el periodo consultado y una concentración económica importante en uno de los dos participantes.



En cuanto a la distribución de los contratos por modalidad de selección, se observa que aproximadamente $310 millones corresponden a contratación bajo régimen especial, mientras que cerca de $90 millones se encuentran asociados a contratación directa, evidenciando una mayor participación económica de la primera modalidad. Asimismo, los dos contratos fueron celebrados con proveedores no plurales, representando el 100 % tanto de las operaciones como del valor contratado. Respecto de las entidades contratantes, la información identifica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Putumayo y a la Alcaldía Municipal de Mocoa, cada una con un contrato, siendo la primera la que concentra la mayor proporción de los recursos registrados. Esta distribución permite establecer que la participación de proveedores domiciliados en el departamento se encuentra asociada a distintas entidades estatales, sin que los contratos identificados correspondan exclusivamente a la administración departamental.



Al examinar el comportamiento histórico de la contratación con proveedores del Putumayo, se observan fluctuaciones en la cantidad de contratos registrados, destacándose 2022 con aproximadamente 23 operaciones, seguido de 2025 con 17 y 2023 con 15 contratos. Estas variaciones reflejan una actividad contractual discontinua, con diferencias en la frecuencia de participación de proveedores locales entre las vigencias examinadas. En términos generales, la oferta registrada para 2026 presenta una participación limitada a dos proveedores, con una distribución desigual de los recursos y predominio económico de la contratación bajo régimen especial. No obstante, dado que los resultados de 2026 corresponden únicamente al periodo comprendido entre el 1 y el 29 de enero, no permiten establecer una reducción definitiva de la oferta frente a las vigencias anteriores ni determinar la totalidad de proveedores con capacidad de participación en el mercado departamental.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración departamental, relacionando los procesos celebrados por el Departamento del Putumayo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Departamento del Putumayo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SAD-SAMC-021-2022	293.216.000	3 (Meses)	FORTALECIMIENTO TECNICO, EMPRESARIAL Y COMERCIAL A	Selección abreviada

			ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	menor cuantía
SAD-SAMC-006-2024	324.857.500	12 (Meses)	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS ASOCIACIONES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, CON LA EJECUCCION DE LOS PROYECTOS: 1. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN MANEJO DEL SISTEMA PRODUCTIVO Y TRANSFORMACION DE PRODUCTOS LACTEOS EN LA ASOCIACION ASOGASIB DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY PUTUMAYO. 2. FORTALECIMIENTO DE CULTIVO DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUKANCHIPA	Selección abreviada menor cuantía
SPCD-SAMC-013-2024	223.100.000	5 (Meses)	FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRÍCOLA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE, EN LOS MUNICIPIOS FRONTERIZOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Selección abreviada menor cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SAMC-0010-2025	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	$240.569.992,47	2 (Meses)	ADQUISICIÓN DE LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LOS ACTORES COMERCIALES, EN ESPECIAL A LOS AGROPECUARIOS CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN EN	Selección abreviada menor cuantía

				EL MUNICIPIO DE FUNZA 2025	
MC - SVNA - SDSM - 265 - 2025	MUNICIPIO DE SARAVENA	$232.414.050	3 (Meses)	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Selección abreviada menor cuantía
SM-SAMC-005-2025	MUNICIPIO DE SAN MATEO	$180.656.500	90 (Días)	ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS ESTRATEGICOS PARA EL APOYO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES, FORTALECIENDO LOS SISTEMAS DE PRODUCCION GENÉTICOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, VIGENCIA 2025	Selección abreviada menor cuantía
SAMC-RB-CDAA-004-2025	SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA	$871.233.832	1 (Meses)	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS KITS DE IMPULSO PRODUCTIVO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA PARA LOS GRUPOS PRIORIZADOS DE LA RUTA 1 DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DE LA REGIONAL BOYACÁ PARA LOS LOTES AGRÍCOLA, PECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	Selección abreviada menor cuantía

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el Departamento del Putumayo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto de que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **4653** correspondiente al "***Comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios***"; toda vez que dichas actividades económicas comprenden las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios, sus partes, piezas y accesorios, como:***
  - Arados, esparcidoras de estiércol y sembradoras.
  - Cosechadoras.
  - Trilladoras.
  - ***Máquinas de ordeñar.***
  - Máquinas utilizadas en la avicultura y la apicultura.
  - Tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas.
- El comercio al por mayor de equipos para jardinería y paisajismo, por ejemplo, segadoras de césped de todo tipo y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática, para usos agrícolas y el comercio de sus partes, piezas y accesorios.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***27 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con la búsqueda realizada por la Entidad, a saber:

- ✓ HUGO A WILCHES Y CIA LTDA
- ✓ SU TRACTOR SAS
- ✓ LUYMA SA
- ✓ INSUMMA BUSINESS GROUP SA
- ✓ COMERCIALIZADORA SOLIMOES SA
- ✓ INVASA MAQUINARIA SAS
- ✓ PARTSNET SAS
- ✓ MONTAÑO Y GUTIERREZ SAS
- ✓ IMPORTADORA MONTECARLO MOTORS SAS
- ✓ TECNOEMBALAJE SAS
- ✓ MOTOBORDA S.A.S.
- ✓ IRRIGACIONES LTDA
- ✓ INDUSTRIA SATECOL SA
- ✓ DURESPO S A
- ✓ DECOTRIPLEX SAS
- ✓ CADENA Y CADENA SAS
- ✓ Intertec SAS
- ✓ COLREMAQ SUGAR CANE S A S
- ✓ PEDROLLO COLOMBIA S.A.S.
- ✓ TRACTOCENTRO COLOMBIA S.A.S
- ✓ AQUAENERGY SAS
- ✓ EQUIPMASTER STORE SAS
- ✓ SAVAKE COLOMBIA SAS
- ✓ NOVAGRI COLOMBIA S.A.S.
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL AGROSTILL DEL NORTE DE SANTANDER SAS
- ✓ LIVETECH COLOMBIA SAS
- ✓ TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA PARA EL AGRO SAS

Entre otras.

La consulta de información empresarial correspondiente a la actividad económica CIIU 4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios permitió identificar más de 27 empresas vinculadas a la comercialización y distribución de maquinaria, equipos, implementos y accesorios destinados al desarrollo de actividades agropecuarias, sin incluir las personas naturales y demás agentes económicos que pueden participar en el mercado. Por su parte, los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, bajo el código

UNSPSC 93141900 - Desarrollo rural, registran para la vigencia 2026 un total de 231 proveedores asociados a 281 contratos celebrados por entidades estatales a nivel nacional, por un valor acumulado de $94.434.345.127. Estas consultas permiten examinar la oferta desde dos perspectivas complementarias: la identificación de empresas dedicadas al suministro de maquinaria y equipos agropecuarios y la participación de proveedores en la contratación pública de iniciativas relacionadas con el desarrollo rural, evidenciando la existencia de diferentes agentes económicos con participación en estos segmentos del mercado.

En el departamento del Putumayo, los resultados del MAE identificaron dos proveedores vinculados a igual número de contratos, por un valor acumulado de $394.015.142 durante el periodo consultado de 2026. La distribución económica evidencia una concentración de los recursos en uno de los proveedores, mientras que la participación contractual corresponde a una operación por cada uno. Aunque estos registros muestran una oferta departamental limitada en comparación con los resultados nacionales, no permiten concluir que la disponibilidad de proveedores en el territorio se restrinja exclusivamente a los identificados, puesto que la información corresponde a las contrataciones reportadas bajo la clasificación UNSPSC seleccionada. Asimismo, la diferencia entre la participación nacional y departamental refleja una mayor amplitud de proveedores registrados en el conjunto del país, lo que permite considerar un mercado geográficamente más extenso para el suministro de bienes y la prestación de servicios relacionados con las actividades de desarrollo rural.

Los resultados del estudio de la oferta permiten establecer que existe una base de proveedores a nivel nacional vinculados tanto a la comercialización de maquinaria y equipos agropecuarios como a la ejecución de iniciativas de desarrollo rural, cuyas actividades guardan relación con los componentes previstos en el proyecto de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades productivas de ganaderos de lechería tropical en el departamento del Putumayo. La identificación de estos agentes económicos constituye una referencia para examinar las condiciones de abastecimiento y las posibilidades de concurrencia en la contratación del suministro de bienes y servicios, considerando que su ejecución comprende componentes materiales y técnicos que requieren capacidades comerciales, operativas y de acompañamiento especializado. Bajo estas condiciones, la Gobernación del Departamento del Putumayo dispone de información sectorial que permite reconocer alternativas de suministro en el mercado nacional, sin limitar la participación a proveedores domiciliados en el departamento, y establecer condiciones de contratación acordes con las características de los bienes y servicios requeridos, la capacidad de los posibles oferentes y las necesidades de ejecución del proyecto.

ANÁLSIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> ***3. Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1. Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.2. Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*

***3.3. Razón de cobertura de intereses**: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
***4. Capacidad Organizacional** – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
***4.1. Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
***4.2. Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.*

33

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva** legal, comercial, **financiera, organizacional**, técnica, y de análisis de Riesgo. **La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración departamental tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **4653** correspondiente al "***Comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios***"; toda vez que dichas actividades económicas comprenden las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios, sus partes, piezas y accesorios, como:***
  - Arados, esparcidoras de estiércol y sembradoras.
  - Cosechadoras.
  - Trilladoras.
  - ***Máquinas de ordeñar.***
  - Máquinas utilizadas en la avicultura y la apicultura.
  - Tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas.
- El comercio al por mayor de equipos para jardinería y paisajismo, por ejemplo, segadoras de

césped de todo tipo y de sus partes, piezas y accesorios.

- El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática, para usos agrícolas y el comercio de sus partes, piezas y accesorios.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de **31 de diciembre de 2025** por **65** empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800023432	6,72	0,33	8,23	0,17	0,12
800045259	3,20	0,18	INDETERMINADO	0,11	0,09
800085178	2,30	0,30	3,75	0,11	0,08
804010612	1,85	0,63	INDETERMINADO	0,17	0,06
811005687	2,21	0,37	9,35	0,22	0,13
812004732	2,43	0,39	2,93	0,20	0,12
822005877	4,32	0,22	8,54	0,17	0,13
830023820	0,98	0,86	INDETERMINADO	-1,42	-0,20
830040045	2,22	0,53	4,65	0,16	0,07
830125152	1,81	0,56	5,74	0,15	0,07
860001552	1,30	0,49	1,76	0,20	0,10
860027990	5,49	0,09	-24,58	-0,37	-0,34
890324299	3,32	0,45	-4,39	-0,21	-0,11
890914336	7,05	0,17	26,18	0,08	0,06
900044642	4,36	0,10	9,77	0,14	0,13
900116008	2,98	0,30	INDETERMINADO	0,13	0,09
900200826	4,79	0,55	2,81	0,22	0,10
900255214	2,69	0,55	-1,34	-0,20	-0,09
900322900	3,19	0,28	5,63	0,13	0,09
900329625	5,23	0,76	-0,39	-0,14	-0,03
900460378	3,72	0,40	10,08	0,17	0,10
900729243	1,57	0,62	1,98	0,18	0,07
900742658	4,23	0,24	22,63	0,14	0,11
900809192	1,53	1,26	2,14	-0,27	0,07
901071075	1,57	0,61	INDETERMINADO	0,11	0,04
901260668	5,41	0,17	-29,54	-0,21	-0,17
901443458	2,90	0,32	5,33	0,11	0,08

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y el promedio, con el propósito de obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones

sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, **TENDENCIA CENTRAL**, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística del **PROMEDIO** dado que representa un valor central o típico dentro de un conjunto de datos.

Es importante resaltar que el uso del promedio para calcular indicadores financieros y organizacionales de las empresas de un sector, es clave porque permite resumir de manera eficiente la información y generar un punto de referencia común para evaluar el desempeño general de las empresas con base en su información financiera y organizacional. Por lo tanto, las propiedades y beneficios del promedio hacen que esta herramienta sea ideal para lograr un análisis representativo y útil en diferentes contextos.

En tal sentido, el promedio permite obtener una visión general al consolidar información dispersa y convertirla en un único valor representativo. Esto es útil al trabajar con datos de múltiples empresas, ya que facilita la comparación de su desempeño. Por ejemplo, calcular el promedio del índice de liquidez en un conjunto de empresas permite identificar si la mayoría de las compañías del sector mantienen un nivel saludable de capacidad de pago a corto plazo o si hay una tendencia a niveles críticos.

Además, otra ventaja es que el promedio facilita la detección de tendencias y permite observar patrones de comportamiento comunes dentro de las empresas del sector. Al promediar indicadores como el índice de endeudamiento o la rentabilidad del activo, es posible evaluar si las empresas, en general, operan con un nivel de apalancamiento sostenible o si la rentabilidad de sus activos está alineada con las expectativas de la industria.

Así las cosas, utilizar el promedio para evaluar indicadores financieros y organizacionales en un conjunto de empresas del sector, permite obtener un punto de referencia confiable, identificar patrones y tendencias generales, y facilitar comparaciones entre las empresas. Esto contribuye a un análisis más robusto y a la toma de decisiones informada por parte de la Entidad, siempre que se consideren las características de los datos y se complementen con otras métricas cuando sea necesario; como lo es el uso del **HISTOGRAMA.**

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

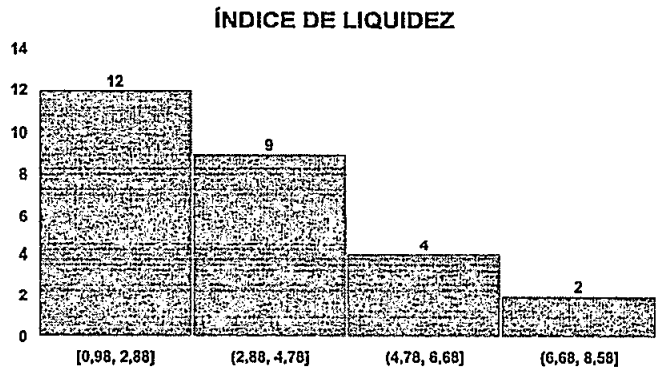
INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 3,31
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,43
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 3,24 o indeterminado

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayor concentración de observaciones (12), se ubican en 0,98 y 2,88; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 3,310, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **3,31**.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

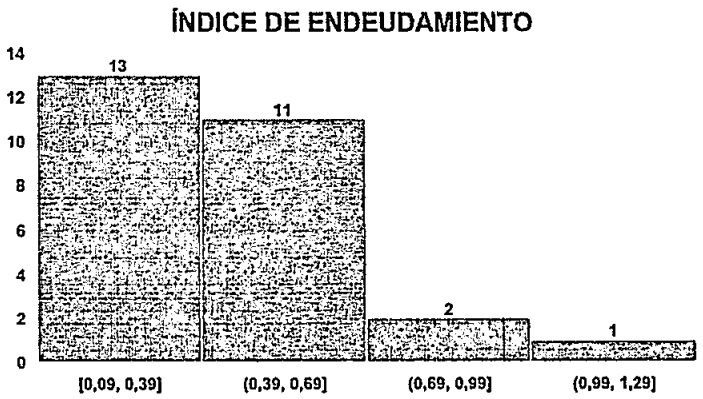
$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de la mayor concentración de observaciones (13) se ubican en 0,09 y 0,39; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para

el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,434; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,43**.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

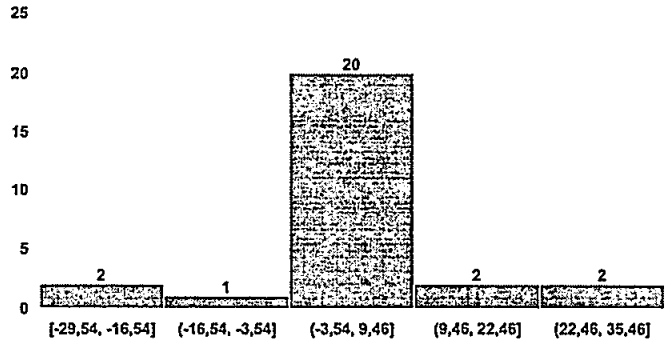
Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES



Por una parte, el análisis gráfico mediante histograma (en el cual, exclusivamente para efectos de representación gráfica, los registros con resultado indeterminado se incorporan en el intervalo correspondiente al valor cero, sin que ello implique asignarles dicho valor para el cálculo de la medida estadística) permite identificar los intervalos de mayor frecuencia (20) se ubican en -3,54 y 9,46; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 3,239, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **3,24** o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y

Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

40

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,01
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,01

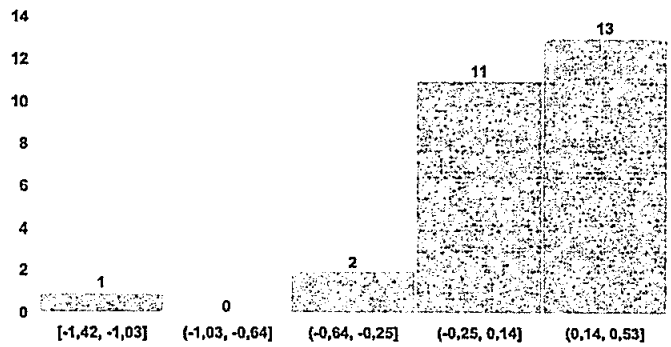
Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayor concentración de observaciones (13) se ubican en 0,14 y 0,53; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,010, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,01**.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

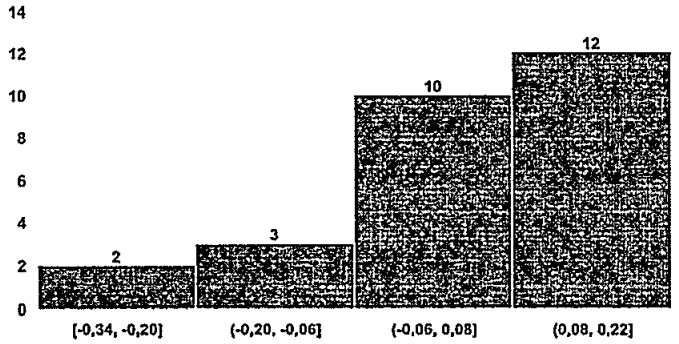
Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayor concentración de observaciones (12) se ubican en 0,08 y 0,22; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,036, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,01**; dado que, si bien es cierto el resultado es 0,04, la rentabilidad del activo no puede ser superior a la rentabilidad del patrimonio.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

43

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

E. ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO – ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaria Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, y teniendo como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, se ha asignado un presupuesto total por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.257.980,00 M/CTE.) IVA INCLUIDO** y costos directos e indirectos. En consecuencia, el estudio económico para determinar el costo de los servicios requeridos en el proceso **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, se adelantó a través de consultas en el mercado para lo cual se invitó a cotizar a las siguientes empresas: MILTON GUERRERO, identificado con C.C No. 87717354; FUNDACION ECOFOREST, identificada con NIT 846.002.476-0 y FUNDACION TECNI-AGRO, identificada con NIT 900274190-1.

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1: MILTON GUERRERO		COTIZACION 2: ECOFOREST		COTIZACION 3: TECNIAGRO		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	70	Visita	Servicios profesionales de un Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista para la realización de visitas de asistencia técnica predio a predio.	$ 180.000	$ 12.600.000	$ 195.000	$ 13.650.000	$ 225.000	$ 15.750.000	$ 200.000	$ 14.000.000
2	12	Visita	Servicios profesionales de un Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista para el desarrollo de jornadas de capacitación bajo la metodología de Escuelas de Campo (ECAs)	$ 900.000	$ 10.800.000	$ 925.000	$ 11.100.000	$ 1.025.000	$ 12.300.000	$ 950.000	$ 11.400.000
3	420	Unidad	Refrigerio: Bebida natural (jugo de frutas) en vaso de 10 onzas con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo). (se realizaran tres jornadas completas, una por mes y por municipio, por lo cual se entregara el refrigerio en jornada de la mañana, para un total de 105).	$ 14.000	$ 5.880.000	$ 18.500	$ 7.770.000	$ 21.500	$ 9.030.000	$ 18.000	$ 7.560.000
4	420	Unidad	Almuerzo completo porción de sopa (crema de verduras) y bandeja (porción de arroz (blanco), proteína (cerdo (200grs), patacón (60 grs), principio (lentejas) (60 grs), ensalada de verduras (60 grs) y De fruta en agua, cualquiera de las siguientes	$ 22.000	$ 9.240.000	$ 24.000	$ 10.080.000	$ 29.000	$ 12.180.000	$ 25.000	$ 10.500.000

			opciones: mango o mora en vaso de 10 onzas. (tres jornadas, una por mes y por municipio, para un total de 105).								
5	35	Unidad	Panel solar plus 60W-12V	$ 340.000	$ 11.900.000	$ 350.000	$ 12.250.000	$ 385.500	$ 13.492.500	$ 358.500	$ 12.547.500
6	35	Unidad	Regulador 10AM 12-24V	$ 180.000	$ 6.300.000	$ 195.000	$ 6.825.000	$ 216.312	$ 7.570.920	$ 197.104	$ 6.898.640
7	35	Unidad	Bateria 80 AH 12V	$ 980.000	$ 34.300.000	$ 1.020.000	$ 35.700.000	$ 1.091.863	$ 38.215.205	$ 1.030.621	$ 36.071.735
8	35	Unidad	Impulsor 12 V 30Km	$ 410.000	$ 14.350.000	$ 425.000	$ 14.875.000	$ 468.932	$ 16.412.620	$ 434.644	$ 15.212.540
9	35	Unidad	Cuchilla dobletiro conmut.	$ 60.000	$ 2.100.000	$ 65.000	$ 2.275.000	$ 74.701	$ 2.614.535	$ 66.567	$ 2.329.845
10	35	Unidad	Desviador de rayos	$ 62.000	$ 2.170.000	$ 68.000	$ 2.380.000	$ 77.459	$ 2.711.065	$ 69.153	$ 2.420.355
11	140	Unidad	Varilla Cooperweld 1.8 más conector	$ 42.000	$ 5.880.000	$ 45.000	$ 6.300.000	$ 52.317	$ 7.324.380	$ 46.439	$ 6.501.460
12	35	Unidad	Cable aislado rollo, Presentación por 50 metros	$ 70.000	$ 2.450.000	$ 74.000	$ 2.590.000	$ 81.201	$ 2.842.035	$ 75.067	$ 2.627.345
13	1750	Unidad	Alambre cobrizado N 8 x metro Centelsa	$ 9.000	$ 15.750.000	$ 8.000	$ 14.000.000	$ 11.263	$ 19.710.250	$ 9.421	$ 16.486.750
14	12705	Unidad	Aislador Pivote Clavo LHAura Amarilla	$ 500	$ 6.352.500	$ 550	$ 6.987.750	$ 684	$ 8.690.220	$ 578	$ 7.343.490
15	1050	Unidad	Aislador Terminal Pera Amarillo	$ 1.500	$ 1.575.000	$ 1.650	$ 1.732.500	$ 1.893	$ 1.987.650	$ 1.681	$ 1.765.050
16	35	Unidad	Manigueta portillo, presentación de 3 metros	$ 52.000	$ 1.820.000	$ 56.000	$ 1.960.000	$ 63.066	$ 2.207.310	$ 57.022	$ 1.995.770
17	525	Unidad	Tensor Pño Galvanizado/caliente	$ 5.500	$ 2.887.500	$ 6.000	$ 3.150.000	$ 8.000	$ 4.200.000	$ 6.500	$ 3.412.500
18	35	Unidad	Alambre para cerca electrica 1070 14 x 25, Presentación rollo por 100m	$ 235.000	$ 8.225.000	$ 245.000	$ 8.575.000	$ 273.000	$ 9.555.000	$ 251.000	$ 8.785.000
19	35	Unidad	EQUIPO DE ORDEÑO PARA VACA DOS PUESTOS premium, bomba de vacío 500 litros,2 unidades de ordeño colectores westfalia classic 300 español, enacero inoxidable y polisulfona. 2 juegos de casquillos en acero	$ 8.500.000	$ 297.500.000	$ 8.900.000	$ 311.500.000	$ 9.450.000	$ 330.750.000	$ 8.950.000	$ 313.250.000

			inoxidable 2 juegos de pezoneras 2 cantinas de 40 litros en aluminio regulador, vacuómetro, manguera y tapas de ordeño. motor a gasolina forte 6.5 caballos de fuerza.								
20	35	Unidad	BALDE LECHERO en aluminio inoxidable de 11 litros con medidor regla interna	$ 165.000	$ 5.775.000	$ 175.000	$ 6.125.000	$ 200.000	$ 7.000.000	$ 180.000	$ 6.300.000
21	35	Unidad	FILTRO DE LECHE en aluminio	$ 100.000	$ 3.500.000	$ 108.000	$ 3.780.000	$ 122.000	$ 4.270.000	$ 110.000	$ 3.850.000
22	1	Unidad	Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.450.000	$ 2.450.000	$ 2.750.000	$ 2.750.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
23	1	Unidad	Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano del municipio de Puerto Caicedo	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 3.550.000	$ 3.550.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000
24	1	Unidad	Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano de Puerto Asís	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ 4.150.000	$ 4.150.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000
25	1	Unidad	Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano de Valle del Guamuez	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.650.000	$ 4.650.000	$ 5.050.000	$ 5.050.000	$ 4.700.000	$ 4.700.000
26	1	Unidad	Transporte de insumos desde el punto de compra hasta el casco urbano de San Miguel	$ 5.400.000	$ 5.400.000	$ 5.750.000	$ 5.750.000	$ 6.250.000	$ 6.250.000	$ 5.800.000	$ 5.800.000
VALOR TOTAL					**$479.855.000**		**$503.355.250**		**$550.563.690**		**$511.257.980**

NOTA: 1.) Los equipos de ordeño son la inversión central del proyecto y los bienes de mayor costo unitario, el ordeño mecánico conduce la leche en circuito cerrado desde la ubre hasta la cantina, lo que reduce la contaminación bacteriana y el riesgo de mastitis frente al ordeño manual; con ello mejora la calidad higiénica exigida por el Decreto 616 de 2006 y reconocida en el pago por calidad de la Resolución 017 de 2012 del Ministerio de Agricultura, dentro del proyecto se especifican equipos portátiles con motor a gasolina porque gran parte de los predios rurales del departamento no cuenta con energía eléctrica.

El presupuesto se fijó con base en el valor promedio de las cotizaciones, porque recoge las condiciones reales de suministro en el Putumayo: precio del equipo, fletes desde el interior del país y entrega en zona rural, como el proceso se adelanta por selección abreviada de menor cuantía, el presupuesto oficial es un valor máximo y el menor precio se obtiene en la puja entre oferentes que cumplan las fichas técnicas.

Las cotizaciones presentadas son proveedores que han suministrado bienes y servicios al sector agropecuario de la región, a cada cotizante se le verificará que su RUT o certificado de cámara de comercio registre actividades de comercialización de maquinaria, equipos o insumos agropecuarios, también se verificará su capacidad de entrega, instalación y garantía en zona rural.

En cuanto al tratamiento tributario, la matriz discriminará por ítem el valor antes de impuestos, la tarifa aplicable y el valor total:

- La asistencia técnica agropecuaria está excluida de IVA (art. 476, núm. 24, lit. s, E.T.).
- Los equipos de ordeño quedan excluidos o gravados según su subpartida arancelaria (art. 424 E.T.).
- El alambre y los accesorios están gravados a la tarifa general.
- La alimentación se factura con IVA o con impuesto al consumo, según el régimen del proveedor.

Así las cotizaciones quedan en la misma base y resultan comparables.

2.) Se realizarán doce (12) jornadas de capacitación en los cinco municipios priorizados. Cada jornada combina teoría con práctica de campo en un predio anfitrión, bajo la metodología de extensión rural de la Ley 1876 de 2017; Los temas son manejo de praderas, sanidad, rutina de ordeño, operación del equipo, calidad de la leche y buenas prácticas ganaderas.

Las jornadas son de día completo en zona rural, y los productores se desplazan desde sus veredas, por eso se suministra un refrigerio y un almuerzo por asistente: [12] jornadas × [35] asistentes = 420 refrigerios y 420 almuerzos. Las descripciones que mencionan "tres jornadas, una por mes y por municipio" y "total de 105" provienen de una versión anterior del proyecto y se ajustarán a este cálculo.

Las setenta (70) visitas de asistencia técnica corresponden a [35 beneficiarios, con 2 visitas por predio]. Su finalidad es el diagnóstico del predio, el acompañamiento en la

instalación del equipo de ordeño y el seguimiento a la adopción de las prácticas, cada visita se soporta con un formato firmado por el productor y con registro fotográfico. 48

El equipo de ordeño es un bien técnico que debe llegar completo al predio y quedar funcionando. Por esa razón, los conceptos de transporte comprenden la entrega en cada unidad productiva rural, con cargue, descargue y manipulación. Además, las fichas técnicas establecerán como obligaciones del contratista:

- La instalación del equipo y la regulación del vacío y la pulsación;
- La prueba de funcionamiento en presencia del beneficiario;
- La instrucción básica en uso y limpieza;
- La suscripción de un acta de entrega por predio.

3.) Las denominaciones comerciales que aparecen en la descripción de los bienes (colectores tipo Westfalia Classic 300, motor a gasolina Forte y alambre cobrizado No. 8 Centelsa) tienen carácter exclusivamente referencial, se incluyeron en la etapa de formulación para que los cotizantes identificaran con precisión el tipo, el tamaño y el nivel de calidad del bien, y así obtener cotizaciones comparables. No constituyen condición de aceptación de ofertas ni restringen la participación a una marca o fabricante determinado.

Estas referencias corresponden a productos de uso generalizado en el mercado pecuario nacional, que varios fabricantes y distribuidores ofrecen con características equivalentes:

- El colector "Classic 300" es un diseño estándar de la industria, de cuatro pezones y 300 cm³, que comercializan diversas marcas con piezas compatibles entre sí.
- Los motores a gasolina de 4 tiempos para equipos de ordeño portátiles se encuentran con múltiples marcas de desempeño similar.
- El alambre de acero cobrizado calibre No. 8 lo producen distintos fabricantes nacionales.

Por tanto, su mención no limita la pluralidad de oferentes.

Para garantizar la selección objetiva en el proceso, en las fichas técnicas del proceso toda referencia comercial irá acompañada de la expresión "o su equivalente". Se aceptará cualquier bien que cumpla las mismas características funcionales:

- Colector: para cuatro pezones, capacidad mínima de 300 cm³, en material grado alimentario.
- Motor: a gasolina de 4 tiempos, con potencia suficiente para accionar la bomba de vacío del equipo ofertado.
- Alambre: acero recubierto en cobre, calibre No. 8, apto para cercas eléctricas a la intemperie.

El cumplimiento se verificará con la ficha técnica del fabricante que el oferente presente con su propuesta.

Para determinar el presupuesto oficial, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario realizó un sondeo de mercado mediante solicitudes de cotización dirigidas individualmente a tres organizaciones de la región. Las solicitudes fueron enviadas el 2 de octubre de 2026: a Milton Guerrero, Fundación Ecoforest, y Fundación Tecni-agro, quienes acusaron recibo ese mismo día.

Las organizaciones Fundación Ecoforest, y Fundación Tecni-agro presentaron sus respectivas cotizaciones el 3 de octubre de 2026 y Milton Guerrero el día 5 de octubre de 2026, ante la oficina de la Secretaría. Los valores fueron incorporados tal como fueron suministrados por los cotizantes y consolidados mediante la aplicación uniforme del promedio aritmético.

Tanto las solicitudes como las cotizaciones recibidas reposan en los archivos de la entidad y hacen parte integral del expediente del proyecto y de los documentos que soportan su etapa precontractual, lo cual permite verificar su origen, fechas de envío y recepción y la información económica aportada por cada cotizante. En consecuencia, el presupuesto oficial se encuentra respaldado en documentos provenientes de cotizantes identificados, obtenidos mediante un procedimiento objetivo, trazable y debidamente sustentado.

Así las cosas, el valor del presupuesto oficial es por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.257.980,00 M/CTE) IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS DEMÁS COSTOS Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Anexo A: Matriz de riesgo.

Atentamente,

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
EDINSON ZUÑIGA ACOSTA Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

Elaboró:	Arley Salazar	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional de Apoyo SDAMA	

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato denominado **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADEROS DE LECHERÍA TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	1	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado (Aplica solo para profesionales este riesgo)	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	El servicio adquirido no cumple con las condiciones especificas de calidad, ni se adecua a las especificaciones técnicas requeridas	Al detectar la deficiencia de calidad del bien y/o servicio contratado se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago correspondiente.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	SÍ	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Omisión por parte del contratista en el suministro de los bienes y servicios contratados	Posibles defectos en el suministro de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	Probable	Mayor	alto	Extremo	Contratista	Informes periódicos al supervisor del contrato. Suscripción de la póliza	Posible	Menor	5	Medio	No	Administración Departamental	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisiones permanentes de la ejecución, por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes	Durante la ejecución del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Talento Humano	Muerte, incapacidad o cambio del conductor asignado al contrato.	suspensión temporal del servicio de transporte y posible afectación al cumplimiento de las actividades institucionales programadas.	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista	Disponibilidad de conductor suplente, afiliación a seguridad social y plan de	Raro	Menor	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del plazo contractual	Verificación del personal habilitado	Mensual

7	General	Externo	Ejecución	Extraordinario	Evento de fuerza mayor o caso fortuito (deslizamientos, cierres viales, alteraciones graves del orden público)	Suspensión temporal o imposibilidad de ejecutar el contrato	Improbable (2)	Catastrófico (5)	7	Alto	Compartido segun equilibrio económico	Acta de suspensión acreditación formal del evento y reprogramación contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Sí	Supervisor del contrato	Cuando ocurra el evento	Hasta superarse la causa	Seguimiento a reportes oficiales y actos administrativos	Cuando se presente el evento
8	General	Externo	Planeación	Operacional	Estimación inadecuada de los costos reales de logística y alimentación	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo	Raro (1)	Menor (2)	2	Bajo	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Daño perdida o hurto de elementos	No permite cumplir con el objeto del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor (4)	5	Medio	Sí	Funcionario asignado para la supervisión	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones de orden público	Posible secuestro o retención ilegal del personal durante desplazamientos o actividades en zonas con presencia de grupos armados o afectaciones	Posible	Menor	Menor	Medio	La Asociación Beneficiaria	Realizar al contratista, una supervisión cercana	Raro	Insignificante	2	Bajo	Sí	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ingesta de los participantes con ocasión de los alimentos suministrados	Suspensión del evento	Raro	Menor	Menor	Bajo	La Asociación Beneficiaria	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	Sí	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Procesos de producción, transformación, distribución y consumo de alimentos bajo lineamientos adecuados	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABIL	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8

	Probable	4	5	6	7	8	9		
	casi cierto	5	6	7	8	9	10		

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE
EDINSON ZUÑIGA ACOSTA Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental